

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32322

Mendoza, Jueves 27 de Marzo de 2025

Normas: 23 - Edictos: 208

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	29
Sección Particular	38
CONTRATOS SOCIALES	39
CONVOCATORIAS	50
IRRIGACION Y MINAS	55
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	58
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	69
SUCESORIOS	90
MENSURAS	94
AVISO LEY 11.867	99
AVISO LEY 19.550	100
LICITACIONES	102
FE DE ERRATAS (edicto)	108

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 7

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 07 de enero de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 40

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07698948-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de San Martín, representada por el Señor Intendente, Raúl Rufeil, suscripto el día 18 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de los consumidores de acuerdo con las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.240 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a su aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de San Martín y ésta acepta la recepción, registro y acuse de

recibo de quejas y reclamaciones de los/las consumidores/as y usuarios/as con domicilio en el MUNICIPIO y la ejecución de instancias conciliatorias por los medios que se consideren pertinentes;

Que ambas partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de inspección a efectos de garantizar la salubridad de los productos alimenticios en los distintos ciclos de la producción y comercialización y el asesoramiento, recepción, homologación y fiscalización del Libro de Quejas. A los efectos de la homologación y fiscalización del mismo deberá informar a la Dirección de Defensa del Consumidor la persona responsable de la rubricación del mencionado Libro de Quejas;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor en cumplimiento del Artículo 61 inc. d) de la Ley N° 5547 destinará de los recursos que ingresen a su cuenta especial al Municipio el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de las multas que fueran consecuencia de las actuaciones iniciadas en dicho Municipio y que deberán destinar a la adquisición de equipamiento de la oficina departamental de Defensa del Consumidor, difusión y capacitación de los derechos del consumidor en el ámbito departamental. La rendición de dichos fondos se regirá de acuerdo a lo establecido específicamente en la Ley N° 8706 Artículo 109 y la Acordada N° 2514 o normativa que la reemplace en el futuro del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de San Martín, representada por el Señor Intendente, Raúl Rufeil, suscripto el día 18 de abril de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 46

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO

MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, a partir del día 16 de enero de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 331

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09174605-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente DARIO ANTONIO CASANOVA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Darío Antonio Casanova, C.U.I.L. N° 20-13591431-3, presentó su renuncia a partir del 15 de noviembre de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 06 obra situación de revista del agente Casanova, informada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada en orden 11 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 15 de noviembre de 2024;

Que en orden 14 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2024, del agente DARIO ANTONIO CASANOVA, C.U.I.L. N° 20-13591431-3, al cargo Clase 007, Administrativo (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-03-05, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor DARIO ANTONIO CASANOVA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor DARIO ANTONIO CASANOVA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 336

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00502184-GDEMZA-EMETUR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN, celebrado entre el Ente Mendoza Turismo, representado en ese acto por su Presidenta, Lic. Gabriela Testa, por una parte y la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, representada en ese acto por su Titular, Lic. Pablo Sarale, por la otra, suscripto el día 17 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8845 declara al turismo industria de interés provincial y como actividad que resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado por su función socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de la Provincia de Mendoza;

Que el Ente Mendoza Turismo tiene entre sus objetivos fomentar el turismo receptivo local, nacional e

internacional, y carece de la estructura administrativa necesaria para realizar y ejecutar las campañas publicitarias que se requieren para un adecuado cumplimiento de ese objetivo. En consecuencia, se considera necesario autorizar a la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, a realizar toda acción necesaria para ejecutar las campañas publicitarias que fueran requeridas por el Ente Mendoza Turismo para el cumplimiento de sus objetivos de producción de piezas publicitarias, promoción y difusión turísticas de la Provincia de Mendoza y el posicionamiento de la marca Mendoza como destino turístico;

Que actualmente, se encuentra proyectada para el presupuesto correspondiente al año 2025 la dotación de la partida presupuestaria para hacer frente a dichas campañas publicitarias con el Fondo de Promoción Turística. Teniendo en consideración que la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo cuenta con la estructura y pericia necesaria para la realización de dichas tareas, se estima procedente encomendar a la misma que efectúe las tareas inherentes a la producción de piezas y realización de campañas publicitarias;

Que el Ente Mendoza Turismo solicita a la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, y ésta acepta, llevar adelante la producción de piezas publicitarias y realización de las campañas de difusión que sean requeridas por dicho Ente para el cumplimiento de sus objetivos de promoción y difusión turística de la Provincia de Mendoza para el ejercicio 2025;

Que la delegación de gestión efectuada en las cláusulas precedentes se realiza en los términos previstos en el Artículo 12 bis de la Ley N° 9003;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ente Mendoza Turismo en orden 06 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN, celebrado entre el Ente Mendoza Turismo, representado en ese acto por su Presidenta, Lic. Gabriela Testa, por una parte y la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, representada en ese acto por su Titular, Lic. Pablo Sarale, por la otra, suscripto el día 17 de enero de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 570

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00941082- -GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la incorporación a presupuesto de un (1) Aporte del Tesoro Nacional de la Vicejefatura de Gabinete del Interior a la Provincia de Mendoza, en concepto de ayuda financiera; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3°, inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales se crea el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las Provincias;

Que el Artículo 5° de la mencionada Ley establece que el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del entonces Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación;

Que por el Decreto Nacional N° 50/2019 y sus modificatorias, se aprobaron el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, entre ellos los correspondientes a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto Nacional N° 484/2024 los compromisos y obligaciones asumidos por el entonces Ministerio del Interior están a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que teniendo en cuenta el Decreto Provincial N° 43/25 que declara el Estado de Emergencia Agropecuaria y Desastre Agropecuario en varios Distritos, entre el 1° de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2026 para el caso de la helada y del 1° de enero de 2025 al 31 de marzo de 2026 para los casos de viento y granizo, la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR mediante la RESOL-2025-51-APN-VGI#JGM ha transferido a la Provincia de MENDOZA, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, la suma de PESOS: TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000), incorporada en orden 04;

Que en orden 07 obra certificación del ingreso de tal fondo efectuada por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el que fue contabilizado por el CUC 906 en el Ejercicio 2025 en la Cuenta de recaudación 04 1270101074 - ATN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESEQUIL. FINANCIERO;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 11 de la Ley N° 9601- Presupuesto año 2025 y su reglamentación vigente y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a PESOS: TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000,00).

Artículo 2º- Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial año 2025, en la suma de PESOS: TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000,00), del modo que se indica en Planilla Anexa II,

que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 358

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03416947-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Oficial Alcaide S.C.P y A. Sandmeier Cintas, Paula Adriana interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 711-SyJ/24, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, la que rechaza el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 3246-S/23 dictada por el Ministerio antes mencionado, la que reglamenta el procedimiento para los ascensos del personal del Servicio Penitenciario de Mendoza;

Que en orden 08 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis formal, dictamina y concluye: "...Que el recurso Jerárquico se encuentra legislado en la Ley N° 9003 Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 179: El recurso jerárquico procede contra actos definitivos o asimilables, y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. No resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa y sólo causara estado en sede administrativa cuando haya sido resuelto de manera definitiva por el Gobernador o el órgano máximo superior jerárquico en el organismo o entidad de que se trate, quienes podrán resolverlo o delegar su decisión en el ministro u órgano auxiliar equivalente. Si a opción del recurrente, se hubiere interpuesto ante un órgano que no sea el máximo superior en la línea jerárquica de la entidad u organización de que se trate, podrá reiterarse ante aquél, una vez resuelto o vencidos los plazos de tramitación, conforme el artículo 160, en cuyo caso tiene el interesado las opciones del artículo 162. En el aspecto formal le asiste razón a la peticionante en cuanto si bien desde la implementación del sistema GDE las notificaciones deben necesariamente realizarse a través del correo electrónico constituido, cuando el administrado se presenta con patrocinio letrado es al domicilio electrónico de este al cual deben remitirse todas las notificaciones atinentes al proceso. En tal sentido la administración procedió a realizar una nueva

notificación (la cual se adjunta al escrito del recurso) para fecha 30 de abril del 2024, siendo a partir de dicha fecha que deben computarse los plazos para la interposición del Recurso Jerárquico, por lo tanto, el presente recurso es considerado interpuesto en tiempo y forma, por lo que se admite en el aspecto formal...”;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis sustancial y dictamina: “...Que conforme surge de los agravios esgrimidos, la recurrente plantea que la resolución citada ut- supra, adolece de vicios graves y groseros que afectan la validez del acto administrativo, con consecuencias de ser declarado nulo o incluso inexistente el procedimiento de ascensos del Servicio Penitenciario. En cuanto a la nulidad de un acto, la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Mendoza sostiene que la nulidad de un acto jurídico no es un fin en sí misma, sino que tiene por objeto, atento a su ámbito de funcionamiento (el proceso), preservar todas las garantías contenidas en la Constitución Nacional. En materia de nulidades debe primar un criterio de interpretación restrictiva y sólo cabe pronunciarse por la anulación de las actuaciones cuando existe un derecho o interés legítimo lesionado, de modo que cause un perjuicio irreparable. La afectación de un derecho o interés legítimo y la provocación de un perjuicio irreparable son razones ineludibles de la procedencia de la nulidad... Que la falta de publicación alegada, la Ley N° 9003 Art. 46 dispone: Los actos administrativos deben ser notificados al interesado, la publicación no suple la falta de notificación, salvo lo dispuesto en el artículo 152. Que en relación a las vacantes el Art. 2 de la resolución atacada dispone la cantidad de vacantes para el ascenso del personal en cada una de las jerarquías obedeciendo a las necesidades del servicio por lo que no se advierte la falta de motivación o discrecionalidad del acto. Argumenta, asimismo, que la Resolución N° 3264-S/23, contraviene disposiciones constitucionales, como el principio de igualdad, establecido en el Art. 16 de la Constitución. Este Servicio Jurídico considera: Que la igualdad ante la ley es un principio que reconoce que todas las personas deben ser tratadas de la misma manera por ley y que están sujetas a las mismas leyes de justicia, reconoce equiparación igualitaria de todos los derechos civiles y políticos, por lo tanto la ley debe garantizar que ningún individuo o grupo de individuos sea privilegiado o discriminado por el estado; el principio de igualdad establecido en la Constitución no tiene un carácter absoluto, pues no concede propiamente un derecho a ser equiparado a cualquier individuo sin distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que no se haga diferencias entre dos o más personas que se encuentren en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas, por lo que no puede pretenderse un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales... Que en virtud de lo expuesto precedentemente, esta Dirección de Asesoría Letrada cree que no se ha vulnerado el principio de igualdad, en cuanto dicho principio establecido en la Constitución no tiene un carácter absoluto, pues no concede propiamente un derecho a ser equiparado a cualquier individuo sin distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que no se haga diferencias entre dos o más personas que se encuentren en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas, por lo que no puede pretender la recurrente un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales, que el computo de la antigüedad y otros requisitos para ascender al grado superior establecidos no proporciona un trato desigual como ha quedado demostrado. Que en relación a los demás argumentos esgrimidos por la recurrente, la jurisprudencia respecto del personal de seguridad y empleados públicos en general ha sostenido que el derecho al ascenso no es absoluto, se encuentra reglamentado y la Administración puede apartarse del orden de mérito. El derecho a postularse para el ascenso (promocionar) constituye un derecho subjetivo pleno, que como todo derecho no es absoluto y se encuentra sujeto a su reglamentación por normas de inferior jerarquía, siempre que no lo desvirtúen, por imperio del principio de razonabilidad (Art. 28 de la C.N.). En cambio, el ascenso en sí mismo, constituye un derecho condicionado o debilitado, pues se encuentra sujeto a una decisión de la administración, que puede apartarse fundadamente del orden de mérito establecido para quienes se postularon a la promoción siempre que, efectivamente, existan razones suficientes para ello. No existe disposición que avale la pretensión de designación en un cargo por el ejercicio de funciones; al contrario, las normas aplicables -estatuto y escalafón del empleado público- se inclinan por el criterio del mérito en aras de la profesionalización del servicio y en salvaguarda del derecho a la carrera... En el régimen del empleo público provincial, un agente cuyas funciones no lucen como manifiestamente incompatibles con la categoría en la que revista, no es titular de un derecho a la promoción o ascenso automático a un tramo superior por la sola circunstancia de tener capacitación y experiencia suficientes, más cuando el cargo pretendido no está previsto en el organigrama... Conforme todo lo expuesto precedentemente, cabe concluir que en virtud de

los argumentos esgrimidos, esta Dirección de Asesoría Letrada considera que el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Alcaide S.C.P y A. Paula Adriana Sandmeier Cintas, debería ser admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial...”;

Que en orden 14 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...Por ello, no se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado...”;

Por ello y compartiendo lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 08 y Asesoría de Gobierno en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial Alcaide S.C.P y A. SANDMEIER CINTAS, PAULA ADRIANA, D.N.I. N° 30.051.992, contra la Resolución N° 711-SyJ/24, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, la que rechaza el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 3246-S/23 dictada por el Ministerio antes mencionado, la que reglamenta el procedimiento para los ascensos del personal del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - A fin de dar cumplimiento con el Art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia, deberá hacerse constar en la notificación a efectuarse, que el recurrente cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de 30 días corridos, a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el presente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 486

MENDOZA 12 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08544500-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 3158/23, 3160/23, 3161/23, 3165/2023, 3166/23 y 3167/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: “...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término

de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 16 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: “...Atento a lo informado a orden 15, en relación al personal policial que se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial.”;

Que en orden 18 obra acta del equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación://

//JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GONZALEZ FRANCO, Oriana Elizabeth	27-41365634-1	3166/23

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	AGÜERO PACHECO, Estefanía Karen	27-39379733-4	3165/23
AUXILIAR P.P.	ALDERETE MENDEZ, Brisa Micaela	27-43278529-2	3165/23
AUXILIAR P.P.	AMAYA VILLARRUEL, María de Lourdes	27-50036107-2	3158/23
AUXILIAR P.P.	ANZALDO BENGOLEA, Sol Agustina	23-42793817-4	3165/23
AUXILIAR P.P.	CRUZATI NIEVA, Romina Patricia	23-44247449-4	3160/23
AUXILIAR P.P.	GOMEZ ADARME,	20-43828641-2	3161/23

	Leonardo Damián		
AUXILIAR P.P.	MACHUCA GALVAN, Alexis Jesús	20-45359287-2	3167/23
AUXILIAR P.P.	MORENO DOMINGUEZ, Exequiel Ivan	20-44663259-1	3167/23
AUXILIAR P.P.	OLIVARES, Rocio Aldana	27-43831330-9	3167/23

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 228

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 07 de febrero de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 546

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2025

Visto el EX-2025-01211678- -GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que la recaudación del mes de enero de 2025, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$189.635.791,30 de Canon Extraordinario de Producción y de \$1.189.310,76 de Canon por Renta Extraordinaria;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución de los conceptos indicados, es el correspondiente al ejercicio 2024, fijado mediante la Resolución N° 159-HyF-24.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de enero de 2025, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$189.635.791,30.-).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de enero de 2025, del 12% Canon por Renta Extraordinaria, previsto en el inciso 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 4º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.189.310,76.-).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20011-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas I y II del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 412

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08711471-GDEMZA-DGADM#MHYF en el cual se solicita la adscripción de la Señora DOLORES DAY, C.U.I.L. N° 27-27090989-8 a Dirección General de Catastro de la Administración Tributaria Mendoza; y

Considerando:

Que por decreto N° 1251/24 se adscribió a la agente Dolores Day a partir del 1 de julio de 2024 al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 7 del expediente de referencia obra nota de la Directora General de Catastro de la Administración Tributaria Mendoza, solicitando la adscripción de la agente a dicha repartición;

que en orden 5 el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, otorga su Visto Bueno a la modificación de adscripción;

Que en orden 14 obra la conformidad de la Señora Dolores Day y en orden 25 se encuentra el Visto Bueno del Señor Ministro de Producción;

Que en Orden 39 interviene la Dirección de Política Salarial y Análisis RRHH, otorgando el aval requerido, conforme Decreto N° 1866/24;

Que en orden 55 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, otorga su Visto Bueno a los cálculos de orden 53;

Por ello, teniendo en cuenta la conformidad expresada por ambos Organismos, lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, modificatoria del Artículo 47 de la Ley N° 9122 y en el Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto la adscripción al Ministerio de Hacienda y Finanzas a partir del 1 de marzo de 2025, de la Señora DOLORES DAY, C.U.I.L. N° 27-27090989-8, Clase 003 – Administrativo, Código Escalafonario 05-1-02-00 del Ministerio de Producción, que fuera dispuesta por Decreto N° 1251/24 y prorrogada en último término por Decreto Acuerdo N° 2813/24.

Artículo 2º - Adscribase a la Dirección General de Catastro de la Administración Tributaria Mendoza a la Señora DOLORES DAY, C.U.I.L. N° 27-27090989-8, Clase 003 – Administrativo, Código Escalafonario 05-1-02-00 del Ministerio de Producción, a partir del 1 de marzo de 2025.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 595

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01812504-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial al "I Congreso Internacional de Emprendedurismo: Formación, Investigación y Desarrollo", organizado por la Universidad Juan Agustín Maza; y

Considerando:

Que el mencionado evento tiene por objeto promover una reflexión multidisciplinaria sobre los desafíos contemporáneos en la construcción de un futuro sostenible;

Que se busca facilitar el intercambio de experiencias entre académicos y emprendedores, contribuyendo así al desarrollo económico, social y ambiental de nuestra provincia;

Que dada la relevancia de este evento y su alineación con las políticas de desarrollo provincial, la declaración de interés provincial sería un gran apoyo para la realización exitosa del congreso y su impacto en nuestra comunidad;

Que la institución organizadora forma parte del Consejo Consultivo Emprendedor con participación activa desde el año 2021;

Que la Incubadora de la Universidad Juan Agustín Maza se encuentra registrada oficialmente en el Registro Provincial de Incubadoras y Aceleradoras (Ley 9265);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el “I Congreso Internacional de Emprendedurismo: Formación, Investigación y Desarrollo” que se llevará a cabo del 14 al 16 de abril de 2025 en la Universidad Juan Agustín Maza, ubicada en Avenida de Acceso Este, Lateral Sur 2245, Guaymallén, Mendoza.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el artículo anterior no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 294

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-04311878--GDEMZA-CCC y su fusionado expediente EX-2021-02458132—GDEMZA-OSEP#MSDSYD en el cual la Contadora MIRIAM BEATRIZ ANDINO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD-2021-978-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Contadora Miriam Beatriz Andino en contra de las Resoluciones Nros. HD-2021-453--GDEMZA-OSEP#MSDSYD y HD-2021-539--GDEMZA-OSEP#MSDSYD, emitidas por la Obra Social de Empleados Públicos, mediante las cuales se dieron por finalizadas las funciones de Subdirectora de Contabilidad de la Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos y se dispuso su traslado, para cumplir funciones administrativas en el Hospital El Carmen;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita que se dejen sin efecto los actos administrativos mencionados, por entender que existen vicios graves e incluso groseros en cuanto al objeto, competencia, de la voluntad, previo a la emisión del acto administrativo, afectando derechos constitucionales (estabilidad del empleo públicos, derecho a trabajar, derecho a una carrera administrativa, derecho a la igualdad, derecho de propiedad, debido proceso y derecho de defensa e incurriendo en desviación de poder y discriminación;

Que la recurrente ataca el acto recurrido haciendo referencia a la competencia, no asistiéndole razón a la misma ya que el Art. 40 del Decreto Ley N° 4373/63 establece: “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: ...c) Nombrar, ascender, sancionar y remover al personal, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, y sus reglamentaciones... y resolver sobre la organización de la repartición”.;

Que la Ley de Creación de la Obra Social de Empleados Públicos N° 4373/63 le otorga las facultades al Director General en su Art. 43 –en lo referente al tema analizado- de “...ejercer la administración directa de la repartición (Inc. a) y la de “Ejercer la Jefatura del Personal, proponiendo al Directorio su nombramiento, ascenso o remoción”.- El Director General, toma conocimiento en los actos atacado en forma previa otorgando el visto bueno a la decisión y fundamentada en la necesidad de reestructurar y reorganizar distintas áreas que forman parte de la obra social;

Que no existe el vicio de incompetencia denunciado en forma genérica, ya que el órgano que aduce la recurrente es el competente;

Que con relación a lo aducido de vicio de la voluntad (también expresado en forma genérica y sin especificación) en la emisión del acto, también sería infundada, ya que, como se viene analizando, los actos atacados, fueron tomados por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, cumpliendo todas y cada una de las formalidades de ley, lo que implica la legitimidad del acto;

Que afirma la recurrente en forma genérica que existe una afectación del derecho a la carrera;

Que el derecho a la carrera regulado constitucionalmente por el Art. 30 y concretado con el dictado de la norma legal que regula el empleo público y en el contenido en el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 y en el caso de los integrantes de la planta permanente del empleo público, “está dado por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios;

Que la estabilidad en el empleo está dado para los agentes de planta permanente y que tiene dos componentes, cuales son la idoneidad para el ingreso al cargo público y el avance razonable y progresivo de los cargos escalafonarios;

Que es decir, no existe vulneración a su derecho a la carrera en forma alguna;

Que la recurrente manifiesta que se ha violado un trámite sustancial al no requerirse previo a la emisión del acto el dictamen jurídico, con cita del Art. 35 de la Ley N° 9003, que lo requiere en el inc. b) que lo establece como obligatorio cuando el acto pudiere afectar derechos o intereses jurídicamente protegidos;

Que la ausencia del dictamen no determina necesariamente la nulidad del acto, ya que si el derecho positivo ha sido aplicado correctamente, no cabe declararse la nulidad por la nulidad misma (SCJM, L.S.219-079);

Que el acto atacado al no involucrar derechos o intereses de los administrados, sino tan solo una reorganización de las áreas de la Obra Social y dar por finalizada una función, respetando el cargo y nivel alcanzado, está dentro del manejo de la administración y el control de la misma, no afectando derecho alguno de la recurrente;

Que la Obra Social de Empleados Públicos emitió un acto ajustado a derecho y dentro de las facultades que le otorga la misma ley de creación del ente, con total respeto a los derechos de la recurrente dándole el debido encuadre legal y no siendo necesario el dictamen legal previo (Art. 110 Ley N° 9003);

Que por los motivos indicados, no corresponden los agravios sobre supuesta ilegalidad denunciada en dicho sentido por la recurrente, habiendo la autoridad actuado conforme a derecho y sin vicio alguno en el elemento del acto denunciado;

Que aduce el recurrente que existe violación de la estabilidad del empleo público, derecho al trabajo y despido arbitrario Art. 14 bis de la Constitución Nacional;

Que la estabilidad en el empleo no ha sido vulnerado se le ha respetado su cargo, su carga horaria y los adicionales;

Que se encuentra acreditado en autos que la recurrente, ha hecho su carrera administrativa con el debido progreso en la misma, que en el escalafón de aplicación se progresa por el transcurso del tiempo en cuanto a las Clases, estableciéndose el tiempo de duración o antigüedad para el ascenso a una clase posterior; la misma se encuentra encasillada en un cargo de subdirección, con Clase 17. Ese es su cargo de revista y el encasillamiento que le corresponde por su escalafón Ley N° 5465;

Que no se ha vulnerado su derecho a la carrera en forma alguna o a la estabilidad, mucho menos a trabajar;

Que la agente tiene el mismo cargo antes y después de las resoluciones atacadas, no así las funciones que pueden o no mantenerse según los criterios discrecionales de la administración debidamente fundados o motivados (como es el caso de autos) en la reestructuración del recurso humano;

Que a consecuencia de todo lo expresado, los actos atacados son legítimos y razonables y emitidos sin afectación de derecho alguno y menos es arbitrario y discriminatorio;

Que si bien interpone el recurso también contra la disposición del traslado ordenado, en forma genérica y sin especificar como se afectan sus derechos, el principal fundamento y o motivación del acto atacado sosteniendo la administración para esa decisión que fue con la necesidad de incorporar personal idóneo y jerárquico con experiencia y capacidad técnico administrativa en los distintos procesos de gestión asistencial que son propios del sector de salud. Por lo que entiendo que no existiría tal vicio;

Que la Obra Social de Empleados Públicos mediante un acto Resolución del DG y ratificada por el H. Directorio de OSEP, puede disponer el traslado de un agente, siempre que esté debidamente fundamentado por razones de servicios y se respeten los requisitos establecidos por las normas, ya que se trata de un aspecto de distribución de la planta de personal, que es una facultad discrecional del ente autárquico OSEP en su carácter de empleador, que fue ejercida razonablemente;

Que la Constitución Nacional, si bien asegura la “estabilidad” del empleado público (Art. 14 bis), no menciona la “inamovilidad”, más si la misma está resguardada en una fundamentación de necesidad de los servicios y en las mismas condiciones en que la recurrente se encontraba cumpliendo;

Que el traslado se produjo en las mismas condiciones que ostentaba la agente, por lo que no se ha modificado sustancialmente su situación de revista;

Que todo esto lleva a que deba rechazarse el recurso de alzada en su aspecto sustancial. En especial por aplicación de toda la normativa de emergencia por el Covid-19 Decreto N° 1116/21, Decreto N° 1116/21, Decreto N° 847/20, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive;

Que asimismo, en concordancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, la Provincia de Mendoza ha dictado diversas normas con idénticos fines, cuya vigencia temporal se dispuso originalmente hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogadas sucesivamente hasta el 12 de julio por Decretos Acuerdo N° 472/20, N° 512/20, N° 563/20, N° 612/20, N° 635/20, N° 657/20, 698/20, 700/2020 y 815/20;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 64 y por Asesoría de Gobierno en orden 71 del expediente

EX-2021-04311878--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por Contadora MIRIAM BEATRIZ ANDINO, DNI N° 16.011.566, CUIL N° 27-16011566-7, en contra de la Resolución N° HD-2021-978-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 296

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03613614--GDEMZA-CCC, en el cual la Dra. ANA FLORENCIA GALDEANO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 417/24 de la Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Dra. ANA FLORENCIA GALDEANO, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto

Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratados, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Dra. GALDEANO no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 40 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 34 del expediente EX-2024-03613614--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. ANA FLORENCIA GALDEANO, DNI Nº 27.369.623, CUIL Nº 27-27369623-2, en contra de la Resolución Nº 417/24 de la Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 312

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-09926741--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2023-5639964-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la Dra. AGUSTINA AILEN MARIOS ANDRADE, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 1430/23 emitida por la Dirección

Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Dra. AGUSTINA AILEN MARIOS ANDRADE, referente al cómputo de la antigüedad a los fines de la promoción automática dentro de la carrera médica;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente persigue la consideración y cómputo del tiempo por él/la cumplimentado en calidad de Jefe de Residentes por el periodo 2020/2021, a los fines de la promoción automática dentro de la carrera médica en la que se encuentra inserta, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 1095/23;

Que alega al efecto que la resolución impugnada rechaza su petición haciendo al efecto una interpretación errónea de la norma legal que debe ser de aplicación para resolver su reescalafonamiento, es decir la ley de Residencias, ya que la misma debe interpretarse de la forma más favorable al trabajador;

Que funda en derecho y se agravia por los vicios groseros que a su entender afectarían al resolutivo impugnado, arbitrariedad e inobservancia del plexo normativo vigente;

Que la Suprema Corte de la Provincia ha rechazado sistemáticamente y sin votos en disidencias, las pretensiones genéricas referidas al cómputo de los años cumplidos por los profesionales escalafonados durante su tránsito por la residencias como tiempo de servicio a los efectos de la promoción automática;

Que el Decreto Nº 1095/23 ratificado por Ley Nº 9471, homologó el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la Entidad Sindical A.M.Pro.S., estableciendo que: Las/os residentes cuyo ingreso a planta se efectivice a partir del 31/05/2023, lo harán en la Clase de Ingreso fijada conforme cuadrícula incluida en el Acta referida, según se trate de egresados de Residencias de Primer Nivel o de Segundo Nivel. Las/os residentes que revistan cargo activo en planta permanente al 31/05/2023 y que egresaron del Sistema de Residencia con fecha posterior a la vigencia de la Ley 7857 y modificatorias, es decir después del 27/06/2008, el ajuste se hará dentro de los treinta días hábiles de la fecha de ratificación legislativa del Acta referida y también en cuadrícula incluida en Acta, según se trate de Residencias de Primer Nivel o de Segundo Nivel;

Que la situación de la reclamante encuadra en la segunda hipótesis prevista, cuya cuadrícula de reescalafonamiento estipula que con una Residencia de Primer Nivel de 3 o más años de antigüedad y clase 1, el reescalafonamiento debe hacerse a clase 2. No está previsto en tales casos el cómputo de Jefatura de Residencia ni la antigüedad en el cargo. Bajo este temperamento, el Ente Descentralizado consideró bien encasillada a la agente de marras por lo que se rechazó su petición;

Que mediante la Ley Nº 7759 fue ratificado el Convenio Colectivo que establece el régimen de carrera de aquellos profesionales universitarios con Ley de Carrera que realicen actividades vinculadas con la salud humana y que presten servicios remunerados en el ámbito de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y autárquicos con excepción de los que pertenezcan a las fuerzas de seguridad y Cuerpo Médico Forense. Esta norma no incluye a los residentes;

Que tiene dicho nuestra jurisprudencia que el médico residente se haya vinculado a la Administración mediante un contrato administrativo “atípico”;

Que ahora bien, en relación a lo peticionado por la profesional, se concluye que los médicos residentes no se encuentran amparados por la norma que rige la carrera médica en el ámbito público, en tanto que la naturaleza del vínculo que une al médico en régimen de residencias con la Administración, no responde a

una relación de empleo público;

Que para ello se exigen dos condiciones: por una parte la inclusión en la carrera médica a la que se accede mediante concurso público y por otro lado la designación del agente mediante acto administrativo, que determine la inclusión de la agente en la carrera en la que se desempeñe, de la cual devendría en su caso el derecho al ascenso, aún frente a una promoción automática;

Que por lo expuesto, el médico residente no pudo prevalerse del régimen de promoción establecido por la Ley de Carrera Médica, en tanto no se hallan incluidos en el ámbito personal de aplicación de la norma de mención, sino fuera de la carrera médica, régimen del que es instituto propio la promoción automática;

Que de allí que la pretensión de computar el tiempo cumplido como residente, como requisito de promoción en la carrera profesional médica, dentro de la Administración Pública, no tiene sustento legal, salvo las taxativas excepciones impuestas por acuerdos paritarios, sobre los que no resulta factible realizar interpretaciones amplias, atento que se encuentran imbricados en su análisis derechos y garantías insertas en la estabilidad del empleo público;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-09926741--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. AGUSTINA AILEN MARIOS ANDRADE, DNI N° 34.763.537, CUIL N° 27-34763537-0, en contra de la Resolución N° 1430/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 381

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2021-03373056-GDEMZA-CCC y su fusionado EX-2019-01836037-GDEMZA-OSEP#MSDSYD en el cual la Lic. MARIA VERONICA SUMARAN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2021-563-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic.

Sumaran en contra de la Resolución HD-2021-231-GDEMZA-OSEP#MSDSYD por la cual se rechazó el reclamo referente al descuento del presentismo por uso de licencias "por razones particulares", el día 16 de noviembre de 2018;

Que la Resolución recurrida fue notificada a la recurrente el 7 de mayo de 2021 y la misma interpuso el recurso de Alzada el 8 de junio de 2021 por lo cual el recurso no procede formalmente por haber sido interpuesto fuera del plazo legal establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que corresponde darle el trámite de denuncia de ilegitimidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 173 Ap. II de la Ley de Procedimiento Administrativo, para lo cual es preciso analizar si no se opera en el caso alguna de las causales que obstan a su admisión, enunciadas en los incs. a) y b) del mencionado cuerpo normativo;

Que en relación con la oportunidad temporal de la presentación el Art. 158 de la Ley N° 9003 dispone: "Los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos. No obstante, vencidos los mismos, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones de la misma", mientras que el Art. 173 punto II de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: "Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente... Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: ... b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante...";

Que en el presente caso se advierte que la denuncia de ilegitimidad debe admitirse formalmente, por cuanto no se advierten motivos de seguridad jurídica ni intereses públicos que obsten a su procedencia formal, tampoco se han excedido razonables pautas temporales que permitan presumir que ha existido abandono voluntario del derecho;

Que la recurrente no tenía adquirido un derecho subjetivo al amparo de la Resolución N° 381/13 del ex Ministerio de Salud, ya que la misma se tomó licencia por razones particulares con posterioridad a que se dictara la Resolución N° 32/15 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, la cual dejó sin efecto la Resolución N° 381/13, norma de carácter general en la cual la recurrente pretende sustentar su derecho;

Que hay derecho adquirido cuando bajo la vigencia de una ley, el particular ha cumplido todos los actos y condiciones sustanciales y requisitos formales previstos en la misma, para ser titular de un determinado derecho. Recién allí la situación jurídica general creada por esa ley se transforma en una situación jurídica concreta e individual en cabeza del sujeto, que como tal se vuelve inalterable;

Que la Resolución N° 381/13 del ex Ministerio de Salud, no estaba vigente cuando la agente decidió tomarse licencia por razones particulares. De allí que no puede decirse que, a la luz de esa norma derogada o dejada sin efecto, ella pudiera haber adquirido un derecho subjetivo;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes sostiene que no son aplicables al caso de la recurrente los Arts. 96 y 97 de la Ley N° 9003 y es correcta la decisión adoptada a la luz del Art. 98 de la Ley N° 7759 y la Resolución N° 32/15 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, criterio compartido por Asesoría de Gobierno;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 100, con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 104 y por Asesoría de Gobierno en orden 107 del expediente EX-2021-03373056—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la Denuncia de Ilegitimidad, interpuesta por la Lic. MARIA VERONICA SUMARAN, DNI N° 18.579.534, CUIL N° 27-18579534-4, en contra de la Resolución HD-2021-563-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 391

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08029155-GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. SUSANA ALICIA MONTOYA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Susana Alicia Montoya, DNI N° 13.622.010, al cargo en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 28 de octubre de 2024 y se agregan informe de fecha de cobro de haberes por el mes de noviembre de 2024 y Certificación Negativa de ANSES;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 28 de octubre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 28 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la agente que se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al

beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR E. GAILHAC” - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 008 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. SUSANA ALICIA MONTOYA, clase 1957, DNI N° 13.622.010, CUIL N° 27-13662010-7.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. SUSANA ALICIA MONTOYA, DNI N° 13.622.010, CUIL N° 27-13662010-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. SUSANA ALICIA MONTOYA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 444

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente EX-2024-07758417- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RUBÉN EDUARDO FUENTES, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-12223831-9, a partir del 16 de octubre de 2024, al cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 001-005-004).

Que en orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por

la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 16 de octubre de 2024, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RUBÉN EDUARDO FUENTES, C.U.I.L. N° 20-12223831-9, al cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 001-005-004), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 63

MENDOZA, 20 DE ENERO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), a partir del día 20 de enero de 2025, mientras dure la ausencia de

su titular, Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR, al señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 72

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2025

Visto el EX-2025-01754259-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6º de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2024, determinados en la Resolución N° 159-HyF-24 jul-dic;

Que en la certificación de Contaduría General de la Provincia de los recursos participables, no existe recaudación proveniente de la Ley N° 26075 de Financiamiento Educativo, registrada;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º -. Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que

se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO (\$19.968.754.061,00), correspondiente a la primera quincena del mes de marzo del año 2025 de Participación Municipal.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$862.373.660,64.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de febrero de 2025 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 49

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2025

VISTO la necesidad de designar el jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor del que participan cuatro institutos como experiencia piloto convocado por RESOL 2024-6407-E-GDEMZA-DGE y tramitado en el Expediente EX-2021-07355101--GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior No 24.521 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que define como objetivo de estos el de "garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas" y expresa que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que el artículo 120º de la Ley 6970 de Educación Provincial, determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulgó el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el gobierno y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en los principios de la reforma universitaria de 1918.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que en la resolución de convocatoria se encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que mediante la RESOL-2025-20-E-GDEMZA-CGES#DGE, de fecha 24 de febrero de 2025, la DES dispone la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición, como experiencia piloto, para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular, estableciendo en su anexo todo lo concerniente a la implementación y organización del proceso de titularización.

Que el Decreto 530/18, en el Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b) indica que es potestad de la Coordinación General de Educación Superior “promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito”.

Que en el Anexo I de la RESOL-2025-20-E-GDEMZA-CGES#DGE, se dispone la organización de dos agrupamientos con carácter provincial: A- Secretarios y B-Bedel/Preceptor.

Que las vacantes provisorias y los agrupamientos fueron publicados en la página web de la Dirección de Educación Superior para conocimiento y difusión.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: “El jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismo requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes(...) Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros”.

Que los Consejos Directivos de las instituciones involucradas han elevado oportunamente a la Dirección de Educación Superior los nombres y currículum vitae de los docentes propuestos como jurados institucionales para los diferentes agrupamientos.

Que la Dirección de Educación Superior ha convocado a los miembros externos correspondientes a los distintos agrupamientos.

Que se ha analizado la trayectoria de estos y no se advierte, de la simple lectura, situaciones que invaliden su participación.

Que la inscripción de los postulantes en los distintos agrupamientos se ha concretado a través de la plataforma habilitada al efecto conforme a cronograma.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

Por ello,

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Desígnense como miembros del jurado en los distintos agrupamientos del concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor como titular, experiencia piloto convocatoria 2024-2025, en carácter de titular o suplente a los profesionales cuyos datos forman parte del Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2do.- Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura cargos de Secretario y Bedel/Preceptor como titular, experiencia piloto convocatoria 2024-2025.

Artículo 3ro. - Publíquese en el boletín oficial e insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 281

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2024-07692129- -GDEMZA-IPV mediante el cual Departamento Cartera Crediticia solicita revisión y análisis de la Resolución N° 1431-2023 a fin de adecuarla a situaciones según el contexto actual y a nuevos programas vigentes en el IPV;

CONSIDERANDO:

Que, en orden N° 02, Departamento Cartera Crediticia expone que por Resolución N° 828-2021, se dio creación al Programa IPV MI CASA destinado a satisfacer la demanda habitacional de sectores de ingresos medios.

Que, con posterioridad se dictaron las Resoluciones N° 1238-2023, N° 621-2024 y N° 1349-2024, referidas a la misma Operatoria.

Que, conforme la normativa vigente, no se indicó en dichas normas legales el tratamiento que específicamente debe darse a los adjudicatarios o beneficiarios que habiendo sido incluidos en el Programa mencionado precedentemente, no pueden afrontar, luego de la entrega de la vivienda, el pago de la cuota mensual, en relación a los ingresos que efectivamente perciben.

Que, en este sentido, se ve la necesidad de mantener vigente la Resolución N° 1431-2023 para la generalidad de las Operatorias implementadas por el IPV, con excepción del artículo 11 y 14 de dicha norma legal, los cuales deben además contemplar a los adjudicatarios cuyos créditos han sido otorgados bajo el Programa IPV MI CASA y soliciten re pactar el plan, o actualizar el valor de sus cuotas o indiquen imposibilidad de pago.

Que, en orden N° 12, Área Administración de Créditos expone también la necesidad de incluir

modificaciones a la Resolución N° 1431-2023 para los adjudicatarios cuyos créditos se encuentran activos, que han sido beneficiados bajo otros programas del IPV, cuando requieran realizar cambio de plan de pagos o actualización de cuotas, y luego de regularizar su situación dejan de pagar y recaen nuevamente en mora.

Que, también se observan otras situaciones como es el caso de los adjudicatarios que se encuentran en MORA, y que no puedan realizar convenio de pago, y por otro lado la cuota no supera el 20% o 30% según sea la operatoria en el que fueron incluidos, de los ingresos de los titulares o en relación al Salario Mínimo Vital y Móvil, y solicitan regularizar su deuda.

Que, en orden N° 16 obra dictamen legal, indicando que procede agregar el texto a la Resolución N° 1431-2023.

Que, en orden N° 19, Área Costos informa que las propuestas de Orden 2 y 12 respecto del programa IPV MI CASA no contradicen la normativa que determina el plan de pago al momento de su conformidad y posterior adjudicación y el resto de las modificaciones son propias del área Administración de Créditos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Modifíquese el artículo 11 de la Resolución N° 1431-2023 el que quedaría redactado de la siguiente manera:

ADJUDICATARIOS CON CREDITOS UVA/URS:

A) Para el caso de los créditos pactados bajo el Sistema de Actualización UVA y/o URS, (excepto Programa IPV MI CASA) el adjudicatario dispone la posibilidad de re-pactar el plan de pagos toda vez que la cuota del crédito supere el 20% de los ingresos del grupo familiar o bien el 20% del SMVyM, en caso de no presentar ingresos. Deberá acompañar documentación que acredite fehacientemente los ingresos del grupo conviviente. Se afectara para estos casos el 15% de los ingresos acreditados fehacientemente (último bono de sueldo para trabajadores en relación de dependencia, salvo que en caso de duda del evaluador sea necesario solicitar los últimos 3 bonos de sueldo, o certificación de ingresos para trabajadores autónomos) o bien el 15% del SMVyM el que resulte mayor. En el caso que uno o ambos titulares acrediten su condición de discapacitados, jubilados o pensionados, se afectará el 10% de los ingresos demostrados. Para el cálculo del nuevo plan se aplicara la normativa vigente. Para los casos tratados por Cartera Social, abonaran hasta el 5% de los ingresos declarados o el 5% del SMVyM vigente al momento de la solicitud y previo a su realización, el que sea mayor.

B) 1 - Para el caso de los créditos pactados bajo sistema de Actualización URS Programa IPV MI CASA, el adjudicatario dispone la posibilidad de re-pactar el plan de pagos toda vez que la cuota del crédito supere el 30% de los ingresos fehacientemente acreditados o bien el 30% de 03 (tres) SMVyM en caso de no presentar ingresos por parte del grupo conviviente. Se afectara para estos casos el 20% de los ingresos acreditados fehacientemente (último bono de sueldo para trabajadores en relación de dependencia, salvo que en caso de duda del evaluador sea necesario solicitar los últimos 3 bonos de sueldo, o certificación de ingresos para trabajadores autónomos) pudiendo alcanzar hasta el 30% de los mismos de modo tal que el plazo de amortización para la devolución del crédito no supere los 360 meses o la edad límite de 80 años. En el caso que uno o ambos titulares acrediten su condición de jubilados o pensionados, o acrediten mediante certificación vigente, discapacidad, se afectará el 15% de los ingresos demostrados y/o del

SMVyM. Para el cálculo del nuevo plan se aplicara la normativa vigente.

En ningún caso el valor de la cuota podrá ser inferior al 20% de 3 (tres) SMVyM vigente al momento de realizar el cambio de plan o actualización del valor de la cuota, excepto para jubilados, pensionados o discapacitados.

2- En todos los casos se tomará como plazo máximo de amortización del crédito el de 360 meses o la edad límite de 80 años

3- En los casos que por los ingresos acreditados al momento de la solicitud de re pactar el plan de pagos, resulta que de la aplicación de los porcentajes de incidencias mencionados en el punto b) 1- se supera el plazo de amortización de 360 meses o la edad límite de 80 años, se generaran 2 tramos.

En todos los casos, incluidos a los adjudicatarios del Programa IPV MI CASA, que soliciten realizar un cambio de plan de pagos o actualización del valor de la cuota en los términos indicados precedentemente pero se encuentran en MORA (a partir de la 4º cuota impaga) deberán abonar un importe equivalente al 5% del SMVyM vigente al momento de su solicitud, previo a su realización.

En todos los casos, incluidos los adjudicatarios del Programa IPV MI CASA, que se encuentren en MORA (a partir de la 4º cuota impaga) y no puedan acceder a un convenio de pago dado que el valor de la cuota mensual más la cuota del convenio superan la capacidad de pago del grupo familiar conviviente y por otro lado, el valor de la cuota no supera el 20% o para el caso del Programa IPV MI CASA, el 30% de los ingresos, quedan autorizados a realizar un cambio de plan o actualización de la cuota a los efectos de capitalizar la mora existente previo abonar un importe equivalente al 10% del SMVyM vigente al momento de la suscripción. Para los casos tratados por Cartera Social abonaran hasta el 15 % de los ingresos declarados o el 15% del SMVyM vigente al momento de la suscripción y previo a su realización, el que sea mayor.

Artículo Nro: 2: Modifíquese el artículo 14 de la Resolución N° 1431-2023 el que quedara redactado de la siguiente manera:

PAGO A CUENTA PARA CASOS CON TRATAMIENTO DE CARTERA SOCIAL

A) Operatorias IPV excepto Programa IPV MI CASA:

Quedará incluido y será tratado como caso social todo aquel adjudicatario que perciba ingresos formales o informales inferiores a 1 (un) SMVyM o cuando la cuota de su crédito afecte más del 15% de sus ingresos y mientras perdura su situación social. Se atenderán casos cuyos ingresos se han visto disminuidos luego de su adjudicación por causas tales como desempleo, subempleo o enfermedades permanentes o transitorias, discapacidad, pensión, jubilación, viudez, situaciones de inseguridad, reparación y/o acondicionamiento de la vivienda por causas de fuerza mayor (incendio, robos, etc.) separación o divorcio vincular, deudas por créditos contraídos para la subsistencia del grupo familiar. Se otorgara un pago a cuenta por el termino de 12 meses cuya cuota resultara del análisis de la problemática planteada y sujeta a análisis dentro de un proceso de mediación a cargo de Cartera Social y se determinara en un rango entre el 5% del SMVyM vigente a la fecha de la presentación del interesado fijando como tope el 15% de los ingresos acreditados por los adjudicatarios.

Cuando la cuota deba fijarse como resultado del proceso de mediación por debajo del 5% del SMVyM vigente a la fecha de presentación del pedido, será elevado al Honorable Directorio para su tratamiento y aprobación previa a su otorgamiento.

Cumplido el plazo de 12 meses y habiendo cancelado las cuotas del pago a cuenta, para aquellos adjudicatarios sobre los cuales persista la situación descripta precedentemente los adjudicatarios podrán acceder:

1- Créditos contraídos en pesos:

Cambio de plan afectando el 10% de los ingresos demostrados fehacientemente o 10% del SMVyM vigente al momento de solicitarlo, el que sea mayor, y en las mismas condiciones del crédito original.

2- Créditos contraídos bajo el sistema de actualización UVA o URS. Se actualizará la cuota del plan en dos tramos:

a) TRAMO 1: En 24 cuotas. El valor inicial se determinará entre el 15% de los ingresos declarados por el grupo familiar y el 5% del SMVyM

b) TRAMO 2: El valor de la cuota se determinará tomando el saldo del capital remanente tomando como límite máximo 336 cuotas.

B) Operatoria IPV Programa IPV MI CASA

Se atenderán casos cuyos ingresos se han visto disminuidos luego de su adjudicación por causas tales como desempleo, subempleo o enfermedades permanentes o transitorias, discapacidad, pensión, jubilación, viudez, situaciones de inseguridad, reparación y/o acondicionamiento de la vivienda por causas de fuerza mayor (incendio, robos, etc.) separación o divorcio vincular, deudas por créditos contraídos para la subsistencia del grupo familiar y no puedan hacer frente al pago de la cuota mensual mínima equivalente al 20% de 3 (tres) SMVyM.

En estos casos se afectará hasta el 5% de 3 (tres) SMVyM.

Cuando la cuota deba fijarse como resultado del proceso de mediación por debajo del 5% del SMVyM vigente a la fecha de presentación del pedido, será elevado al Honorable Directorio para su tratamiento y aprobación previa a su otorgamiento.

Artículo Nro: 3: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, Departamento Cartera Crediticia, Área Administración de Créditos y Área Coordinación de Atención al Público.

Artículo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

FDO.: -PRESIDENTE: ING. GUSTAVO J. CANTERO -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: TEC. JORGE J. PEREZ -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ING. CARMELO LO PRESTI -SECRETARIA ADMINISTRATIVA: CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ

S/Cargo
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE

Resolución N°: 361

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2025

VISTO, la necesidad de determinar el cálculo de aforos por permisos de paso para obras en el Parque Gral. San Martín, para el ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 13 y 14 de ley 8945 se establece la competencia, deberes y atribuciones de la

ex Dirección de Parques y Paseos Públicos, actual Dirección de Biodiversidad y Ecoparque

Que en el artículo 21 Punto XI de la Ley Impositiva N° 9597, como “autoridad de aplicación” esta Dirección de Biodiversidad y Ecoparque debe establecer un canon de permiso de paso por tendido subterráneo dentro de redes telefónicas, televisivas, de comunicaciones en general, sanitarias, de gas, eléctricas, etc.: debiendo abonar una tasa que será fijada por la dirección, previo informe emitido por el área técnica de la repartición.

Que la Resolución N° EyA 164 del 04/06/2024 en su Anexo dispone, entre otras funciones para la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque: “Hacer cumplir las reglamentaciones correspondientes a las áreas ambientales urbanas protegidas.”

Que la base para el cálculo de aforo será el valor de mercado, al día de la fecha, de 1m2 de parquización llamado “módulo base”, según el 1m2 césped en champas \$ 15.000+ 1m2 nivelación con tierra preparada \$ 13.000+ 1 árbol \$ 50.000= TOTAL Pesos Setenta y Ocho Mil con cero centavos (\$ 78.000,00).

El valor del “módulo base” tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Que en virtud de las variaciones económicas a nivel macro (nacional e internacional) y del índice de inflación informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y de las estadísticas de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de Mendoza, se sugiere actualizar el cálculo de aforo cada tres (3) meses y hasta tanto se estabilice la economía.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la legislación vigente,

EL DIRECTOR

DE BIODIVERSIDAD Y ECOPARQUE

RESUELVE

Artículo 1º - Disponer que toda empresa o entidad gubernamental, que deba ejecutar obras en el ámbito del Parque Histórico Gral. San Martín gestionará la correspondiente autorización y abonará un aforo a esta Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, de acuerdo a lo prescrito en los Considerando de la presente resolución.

Artículo 2º - Establecer como base para el cálculo del aforo el valor de mercado, al día de la fecha, de 1m2 de parquización llamado “módulo base” de acuerdo al siguiente detalle:

1 m2 césped en champas..... \$ 15.000,00

1 m2 nivelación con tierra preparada..... \$ 13.000,00

1 árbol..... \$ 50.000,00

TOTAL Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100...\$ 78.000,00

El valor del “módulo base” tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3º - La empresa o entidad autorizada deberá realizar el pago mediante depósito bancario, en Banco de la Nación Argentina - Sucursal 2405 Ejército de los Andes, sito en Av. Gutiérrez y Av. España de Ciudad de Mendoza. - Cuenta general y recaudadora N° 628-0477317 - CBU 0110628820062804773179 - MONEDA: PESOS - CUIT 30-71550633-1 - Dirección de Biodiversidad y Ecoparque.

Sólo servirá como instrumento para acreditar el pago correspondiente, el Recibo Oficial que emita esta Dirección contra la presentación del pertinente comprobante de Depósito.

Artículo 4º - Establecer que la Dirección, en el caso de conveniencia, oportunidad u operatividad, podrá estipular una contraprestación por la obra equivalente al valor del aforo, los trabajos serán definidos y supervisados en todo su proceso por la Secretaría Técnica de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque.

Artículo 5º - Disponer la actualización del cálculo de aforo cada tres (3) meses y hasta tanto se establezcan los índices económicos, de precios e inflación.

Artículo 6º - Comuníquese, Notifíquese a quienes corresponda y Archívese.

JUAN IGNACIO HAUDET

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SNIP S.A. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anonima, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) el señor JOSE ANTONIO CICCHITTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.571.909, CUIT/CUIL: 20-32571909-6, nacido el día 11/09/1986, de 38 años de edad, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con la señora María Agustina Pagliara, ser de profesión empresario, domiciliado en Barrio Dalvian, Calle Cerro Sosneado 688, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y EMILIANO RAÚL CARRIZO PEREZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.925.487, CUIT/CUIL: 20-35925487-4, nacido el día 19/02/1991, de 34 años de edad, quien manifiesta ser soltero, ser de profesión empresario, domiciliado en calle José María Sobral 1764, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 17/03/2025, Escritura número 11, obrante a fojas 37, pasada por ante el Notario Daniel B. Civit, Titular del Registro Notarial número 189, de Ciudad, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: SNIP S.A. 4º) DOMICILIO: calle José María Sobral 1764, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Uno. La realización de actividades como agente de carga internacional y operador logístico relacionadas con la realización y recepción de embarques, consolidación y desconsolidación de mercancías y/o carga, emisión de los documentos propios de su actividad, la prestación de servicios especializados en materia de logística de transporte por vía marítima, aérea y/o terrestre, administración de transporte, administración de almacén, almacenamiento y bodegaje, distribución de productos de terceros, y, en general, en cualquier área relacionada con el manejo eficiente del almacenaje y distribución de productos de terceros, aduanas y/o cualquier actividad en su calidad de transitario (Freight Forwarder), prestadora de servicios postales, PSP/Courier internacional y nacional. Dos. La organización, adquisición, mantenimiento y operación del equipamiento especializado necesario para el desarrollo del objeto social. Tres. Desarrollar y dirigir estrategias de mercadotecnia, ventas, contabilidad y operaciones de logística. Cuatro. Administrar y coordinar todos y cualesquiera servicios relacionados con la administración de cadenas de suministro y distribución, incluyendo sin limitación, los servicios prestados por fabricantes, proveedores, transportistas, públicos y/o privados, almacenistas, distribuidores, importadores, exportadores, vendedores, ingenieros, diseñadores, contratistas, subcontratistas y consignatarios. Cinco. Diseñar, crear, proveer, instalar, implementar y utilizar sistemas de información de negocios, métodos, controles, presentación de trazados y planos. Seis. Realizar todas y cualesquiera actividades requeridas o convenientes para proveer soluciones a los problemas de negocio o asesorar en mejoras funcionales con el objeto de incrementar la eficiencia, ya sea en relación con la administración, manufactura, producción, aduanas, administración de inventarios y distribución. Siete. Llevar a cabo ventas que resulten de la comercialización de productos, contabilidad y sistemas de operación. Ocho. Ofrecer y prestar servicios y actividades relacionadas a las materias anteriores, al Estado, organismos municipales, entidades descentralizadas o cualquier otra persona natural o jurídica, con facultades suficientes para llevar a cabo la oferta y prestación de dichos servicios. Nueve. Adquirir, operar, vender, importar y exportar toda clase de productos y servicios relacionados con el objeto social, y coordinar su transporte y distribución por tierra, mar y/o aire. Diez. La constitución, participación de cualquier manera, administración, supervisión, operación y promoción de cualquier clase de negocios, sociedades o empresas, y disposición en cualquier forma legal de toda clase de valores o participaciones en las mismas. Once. Celebrar toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Doce. Comprar, vender, gravar, arrendar, adquirir y disponer en cualquier forma legal de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de los fines sociales. Trece. Solicitar el registro, la adquisición o la venta de cualquier clase de patentes, marcas registradas, licencias, know-how y derechos de propiedad industrial. Catorce. Realizar toda clase de inversiones y/o negocios, individualmente o a través de terceros, sobre cualquier tipo de bienes, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, su explotación, comercialización y/o administración; incluyendo, en particular, instrumentos negociables, títulos al portador, títulos de crédito, divisas extranjeras, acciones, obligaciones, bonos, debentures, letras hipotecarias, acciones de sociedades anónimas abiertas y cerradas, acciones de sociedades por acciones, derechos en otras clases de sociedades, constituidas o en vías de serlo y, en general, cualquier instrumento de inversión en el mercado de capitales. Quince.

Disponer por cualquier medio de todo o parte de los negocios, propiedades, bienes y operaciones de la Sociedad. Dieciséis. Llevar a cabo todas y cualesquiera actividades relacionadas a los servicios antedichos, ya sea en la República de Argentina o en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, representante, intermediario o distribuidor. Diecisiete. Instalar, operar y utilizar oficinas, plantas, fábricas y talleres que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos anteriores. Dieciocho. Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. Otorgar cualquier clase de garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase, ya sean reales o personales en operaciones de sociedades filiales, así como de cualquier otra empresa que participe en el capital social de la Sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. El capital social se integra en este acto en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo según se acredita en, Escritura número 11, de fecha 17/03/2025 obrante a fojas 37, pasada por ante el Notario Daniel B. Civit, Titular del Registro Notarial número 189, de Ciudad, Mendoza. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular Y Presidente del Directorio: JOSE ANTONIO CICCHITTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.571.909, CUIT/CUIL: 20-32571909-6, nacido el día 11/09/1986, de 38 años de edad, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión empresario, domiciliado en Barrio Dalvian, Calle Cerro Sosneado 688, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y Director Suplente: EMILIANO RAÚL CARRIZO PEREZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.925.487, CUIT/CUIL: 20-35925487-4, nacido el día 19/02/1991, de 34 años de edad, quien manifiesta ser soltero, ser de profesión empresario, domiciliado en calle José María Sobral 1764, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Los que estarán en sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: En forma indistinta entre los directores titulares. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.-

Boleto N°: ATM_8790837 Importe: \$ 18630
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LogRiv SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 12 de enero de 2025. 1.-MENDEZ, Jonathan Dante, nacido el 13 de agosto de 1980, estado civil casado, de nacionalidad Argentino, profesión empleado, con domicilio en: General Belgrano Norte 2780, Localidad de Tupungato, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, DNI N° 34.775.731, CUIT 20-34.775.731-5. Denominación: "LogRiv SAS". 3. Sede social: Barrio Urquiza manzana H casa 12, Localidad de Tupungato, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MENDEZ, Jonathan Dante con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GALLARDO, Javier Antonio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierres 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8783274 Importe: \$ 4050
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

REPUESTOS NAHUELMAN SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 12 de Marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: NAHUELMAN ANTONIO, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 08 de enero de 1962, DNI N° 14.712.977, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-14712977-8, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Guiñazu N° 2, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "REPUESTOS NAHUELMAN S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle San Martín N°1592, Ruta Provincial N° 15, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: : (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS SEISCIENTOS con 00/100 (\$600) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Nahuelman, Antonio, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra Carmona Sandra Edith, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8786856 Importe: \$ 13500
27-28/03/2025 (2 Pub.)

(*)

M & L INSPECTION AND EXPEDITING SERVICES SAS: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 18/03/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: SABRINA JANET MORALES, documento nacional de identidad N° 35.547.066 CUIT N° 27-35547066-6 de nacionalidad Argentina, nacida el 21/01/1991, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en calle Viamonte 2933, Barrio Viñas de San Pedro, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: sabrimasip@gmail.com; y MAURICIO HERNAN MORALES, documento nacional de identidad N° 33.277.904, CUIT N° 20-33277904-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 08/07/1987, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Rosario 3466, piso 1, departamento 1, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: mauriciomasip@gmail.com, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 18/03/2024. 3°) "DENOMINACIÓN: M & L INSPECTION AND EXPEDITING SERVICES SAS", 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: la sede social se fija en calle Viamonte 2933, lote K porción A Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS, g) FINANCIERAS, h) TRANSPORTE; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: dólares tres mil (USD 3.000), representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de USD 10 valor nominal c/u y de

un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: SABRINA JANET MORALES, DNI N° 35.547.066, CUIT N° 27-35547066-6, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MAURICIO HERNAN MORALES, DNI N° 33.277.904 CUIT N° 20-33277904-5, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8787920 Importe: \$ 5400
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

24 DE NOVIEMBRE S.A.S 1) Contrato Constitutivo: instrumento privado del 20/03/2025 con firmas certificadas 2) Socios: FERREYRA Gastón Alejandro, argentino, D.N.I 26.936.624, contador público, casado, domicilio calle Marconi N°889, Dto Ciudad, Dpto Godoy Cruz, Mendoza; 3) Denominación: "24 DE NOVIEMBRE S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: Marconi N°889, Dto Ciudad, Dpto Godoy Cruz, Mendoza; 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte privado. 7) Capital social \$40.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: uno o más Administradores Titulares, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: FERREYRA Gastón Alejandro, argentino, D.N.I 26.936.624 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: FERREYRA Federico Roberto, argentino D.N.I 24.917.494

Boleto N°: ATM_8790833 Importe: \$ 3240
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 17-03-2025, se constituyó la entidad **JR Y ASOCIADOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS SAS**, con el único socio: Jorge Enrique RADIVOJ, argentino, D.N.I. número 7.842.161, CUIL/T número 20-07842161-5, nacido el quince de noviembre de 1949, casado en primeras nupcias con Liliana Alejandra Mauri, domiciliado en calle José Néstor Lencinas número 410, San Rafael, Provincia de Mendoza, comerciante; constituyendo dirección electrónica en la casilla de correo: francomlopez9@gmail.com; Conforme las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denomina: JR Y ASOCIADOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS SAS. 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: calle José Néstor Lencinas número 410, departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$ 10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Jorge Enrique Radivoj suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación Notarial pasada ante el Notario Franco López Antequera, en el Protocolo y Registro Notarial 225 a su cargo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6) Se designa al señor Jorge Enrique Radivoj cuyos datos constan el comienzo del presente como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Juan Manuel RADIVOJ, argentino, D.N.I. número 26.836.863, CUIL/T 23-26836863-9, nacido el once de agosto de 1978, soltero, domiciliado en calle Los Sauces número 2700, San Rafael, Mendoza, empresario, quienes aceptaron el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8790834 Importe: \$ 10530
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

AG RIEGO INTELIGENTE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el Señor HECTOR EDUARDO DE LA MOTA, argentino, DNI. N°05.095.406, CUIT 20-05094406-5, de estado civil viudo, nacido el 16 de setiembre de 1948, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en calle Pedro J Godoy 1345, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y la Señora MARÍA PAULA DE LA MOTA, argentina, DNI N°25.291.101, CUIT 23-25291101-4, de estado civil casada, nacida el 26 de junio de 1976, de profesión Administradora de Empresas, con domicilio en la Manzana F, Casa 12, B° Mupimp, Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco; 3°) Denominación: AG RIEGO INTELIGENTE S.A.S.; 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle Italia 143, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, con personas físicas y/o jurídicas, tanto del ámbito público como privado, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) COMERCIO: Compra y venta, Permuta, Exportación e Importación y Fabricación de bienes en general: productos, subproductos, piezas, partes y accesorios, herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro similar tangible o intangible como software y patentes de invención. (b) CONSTRUCTORA: ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, agrícolas, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. (c) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, loteos, urbanizaciones, subdivisiones, construcción de Unidades de Vivienda y Comerciales y su comercialización y puesta en venta. (d) TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de

servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- También mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte de personas (exceptuando transporte público de pasajeros) en el país o en el extranjero.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6°) Plazo de duración: será de 99 años; 7°) Monto del Capital Social: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00); 8°) Órgano de Administración: administrador titular María Paula De La Mota, Cuit 23-25291101-4 y administrador suplente Héctor Eduardo De La Mota, Cuit 20-05095406-5, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8791012 Importe: \$ 12420
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION SAS **"NOVATERRA DESARROLLOS S.A.S"**- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 25 de marzo de 2025, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: 1- FERNANDEZ ANGEL NICOLAS; DNI: 36.746.825; CUIL/CUIT: 20-36746825-5, de nacionalidad argentina, nacido el 15/03/1992, profesión: Comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 77 B° Urquiza, Tunuyán, Mendoza, 2- FERNANDEZ MIGUEL ANGEL; DNI: 14.220.52; CUIL/CUIT: 20-14220521-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04/09/1960, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Patricias Mendocinas 77, Tunuyán, Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: "NOVATERRA DESARROLLOS S.A.S", 3°) SEDE SOCIAL: domicilio legal y fiscal en calle Sarmiento N°398 de Tunuyán, Provincia de Mendoza 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tienen por objeto CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de inmuebles, edificación, urbanización, servicios de construcción, obras y mantenimiento de desarrollos inmobiliarios por sí o por medio de terceras personas o empresas. Todo ello mediante sistema propio o mediante la explotación de concesiones, representaciones o agencias; nacionales o extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional.- COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, locación consignación o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital, y prestación de servicios, relacionados con el objeto social. Ferretería, electricidad, cañerías, materiales de construcción, laminados, paneles, hierros, cementos, madera y todo otro material para la construcción. Producción, terminación y mejora de materiales de construcción. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad podrá proceder a contratar los servicios de los mismos. Ventas e instalación de sistemas de seguridad. Venta e instalación de sistemas de energía solar y fotovoltaica. Ventas de lubricantes y aceites y productos relacionados. INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, alquiler de inmuebles urbanos y/o rurales incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales. Urbanización, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluidas las que autoricen las leyes y Reglamentaciones de Pre-horizontalidad y Propiedad Horizontal.- SERVICIOS: Mediante la comercialización de bienes y servicios, realización de servicios relacionados con la construcción, traslado

de materiales, logística, almacenamiento, deposito, traslado, reparto, fletes en general, acopio, distribución, mantenimiento de depósitos, gestión, asistencia a empresas comercializadoras del materiales, bienes y equipamiento relacionadas con la construcción, nacional o internacional. También financiamiento, mediante créditos, concesión de préstamos, con fondos propios o de terceros, a plazo, con o sin garantía. EXPORTADORA - IMPORTADORA: Mediante la exportación o importación de materiales, bienes relacionados con el objeto social. En todos aquellos casos en que por la especificidad del objeto, se requiera la intervención de profesionales especializados, la empresa se hará cargo de la contratación de los mismos.- LICITACIONES- FIDEICOMISO. Mediante la participación en licitaciones, concurso de precio, o cualquier otra forma de contratación pública o privada con el estado Provincial, Nacional o Municipal o con particulares. Celebración de contratos de fideicomiso, con personas físicas o jurídicas, siendo parte del contrato sobre bienes muebles o inmuebles. En todos los casos que para el cumplimiento de cualesquiera de los objetos sociales sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO SERA INTUITO PERSONAE y no se limitara a los bienes de la Sociedad sino además a la responsabilidad profesional, civil, penal y administrativa del profesional interviniente, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos otorgando poderes generales de administración y especiales para actuar en el ámbito privado o ante los foros correspondientes ya sea el administrativo o el judicial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), representando por CIENTO ACCIONES (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100.000 (pesos cien mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Fernández Ángel Nicolás y Fernández Miguel Ángel suscriben el 100% del capital equivalente de acuerdo con el siguiente detalle: : Fernández Ángel Nicolás suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIENTO MIL pesos (\$100.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Fernández Miguel Ángel suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIENTO MIL pesos (\$100.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: FERNANDEZ ANGEL NICOLAS; DNI: 36.746.825; CUIL/CUIT: 20-36746825-5, de nacionalidad argentina, nacido el 15/03/1992, profesión: Comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 77 B° Urquiza, Tunuyán, Mendoza, y administrador suplente: FERNANDEZ MIGUEL ANGEL; DNI: 14.220.52; CUIL/CUIT: 20-14220521-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04/09/1960, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Patricias Mendocinas 77, Tunuyán, Mendoza 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8792823 Importe: \$ 15390
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GM REPUESTOS S.A.S. De conformidad con el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: CHRISTIAN GONZALO MUÑOZ SILVA, 54 años, divorciado de sus primeras nupcias, chileno, ingeniero en comercialización, RUN 10.986.706-3, C.D.I. 27-60487086-6, Emilia Téllez 5437, Ñuñoa, Santiago de Chile, Republica de Chile, y ROCIO VALENTINA GALIANO, argentina, 36 años, Documento Nacional de Identidad 34.283.938, CUIL 27-34.283.938-5, soltera, licenciada en Comercio Internacional, calle Almirante Brown 1320, Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.- 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: La sociedad se constituyó por instrumento de fecha

22 de marzo de 2025.- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "GM REPUESTOS S.A.S.".- 4) DOMICILIO: Se fija en calle Almirante Brown 1320, Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: comprende la explotación del rubro repuestos y accesorios para vehículos motorizados y maquinarias en general, incluida maquinaria minera, mediante la realización de las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación de repuestos, accesorios y cualquier otro artículo para automotores y maquinarias de todo tipo. b) Importación, exportación y venta de autopartes. c) la importación, exportación y venta de herramientas para el hogar, la industria y el agro. d) Compra, venta, permuta importación y exportación, representación, distribución y/o mandato, consignación de maquinarias y equipos de uso comercial e industrial, y sus accesorios y repuestos, artículos de ferretería industrial y comercial en general. 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000). - 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular de la sociedad a: ANGEL EDUARDO VERA SILVA, argentino, nacido el 03 de octubre de 1985, Documento Nacional de Identidad 31.812.045, CUIL 20-31812045-6, y Administrador Suplente: ROCIO VALENTINA GALIANO, argentina, nacida el 12 de marzo de 1989, Documento Nacional de Identidad 34.283.938, CUIL 27-34283938-5, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Titular, o del Administrador suplente que lo remplace en caso de ausencia, impedimento o enfermedad. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8792924 Importe: \$ 7830
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

WORLDTITAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Tomás Alberto PÉREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 43.417.257, nacido el día 25 de junio de 2001, Cuit/I 20-43.417.257-9, profesión contador, edad 23, estado civil soltero, domiciliado en Daniel Julián 1142, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica tomasparra25@gmail.com, 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 21 de MARZO de 2025. 3- DENOMINACION: WORLDTITAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Daniel Julián número 1142, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 6- OBJETO: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Locación de bienes muebles e inmuebles; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias, de preparación, fraccionamiento y urbanización de terrenos o suelos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Venta al por menor y mayor de textiles y no textiles; (j) Venta al por menor y mayor de electrodomésticos, dispositivos electrónicos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video; y (k) Servicios de almacenamiento, depósito y transporte. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: Tomás Alberto PÉREZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 43.417.257, nacido el día 25 de junio de 2001, Cuit/I 20-43.417.257-9, profesión contador, edad 23, estado civil soltero, domiciliado en Daniel Julián 1142, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica

tomasparra25@gmail.com, GERENTE SUPLENTE, Mónica Miriam Parra, Titular del Documento Nacional de Identidad número 22.401.273, nacida el día 01 de mayo de 1971, Cuit/I 27-22.104.273-0, profesión profesora, edad 53, estado civil casado en primeras nupcias con José Alberto Pérez, domiciliado en Daniel Julián 1142, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica moniparra4@gmail.com. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8809761 Importe: \$ 7020
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

D&A DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN S.A.S: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 25/03/2025, se constituyó la entidad "D&A DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN S.A.S", como única socia: Natalia SOLORZA, argentina, D.N.I. número 30.805.594, CUIL 27-30805594-4, nacida el dieciocho de febrero de 1984, soltera, domiciliada en calle Cubillos número 950, Lote 12 Manzana G, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza, ingeniera, constituyendo dirección electrónica en la casilla de correo: nsingenieriacivil@gmail.com; Conforme las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominara: "D&A DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN S.A.S". 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: calle Cubillos número 950, Lote 12 Manzana G, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, en cualquiera de estos casos no comprendidos en la ley de entidades financieras y fideicomisos que revistan el carácter de financieros. (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. La única socia suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. La única socia integra el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante Notario Público, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa a la señora Natalia Solorza como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: Eugenia Edith Canete, argentina, D.N.I. número 31.778.039, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8811061 Importe: \$ 10260
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CELUCIONES SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones, con fecha 25/03/2025. 1- Socios: Luis Exequiel Sanchez, DNI N° 36.132.940, CUIT N° 20-36132940-7, Argentino, nacido el 19/10/1991, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle MITRE N° 1638 Piso 1 Dpto. D, Capital, Mendoza; Cristina Noelia Sosa, DNI N° 29.537.740, CUIL N° 27-29537740-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/08/1982, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle avenida MITRE N° 1638 Piso 1 Dpto. D, Capital, Mendoza. 2- Denominación: "CELUCIONES SAS". 3- Sede social: Espejo N° 64, Capital, Mendoza. 4- Objeto: 1) EQUIPOS ELECTRONICOS: mediante la fabricación, ensamblado, manufacturación, reparación, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación, tales como equipos de telefonía fija y móvil, radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, sus partes y repuestos. 2) EQUIPOS DE COMPUTACION: mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, fotocopadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 3) COMUNICACIONES: Asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones. Pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres., anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, etc., ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. 4) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 100 años. 6- Capital de pesos quince millones (\$15.000.000), representado por 15.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Luis Exequiel Sanchez con domicilio especial en la sede social;

administrador suplente: Cristina Noelia Sosa con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8811073 Importe: \$ 12150
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CANTINI VINES S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Fernando Ricardo Quintero Cantini, DNI: 34.390.351, Cuit/I:20-34390351-1, argentino, empresario, nacido el 18/02/1989, con domicilio en calle Demaria 4722, piso 3, Departamento B, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 25/03/2025. 3°) Denominación: CANTINI VINES S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Publica s/n con salida a calle Cobos, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$20.000 (pesos veinte mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio Fernando Ricardo Quintero Cantini suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Dos millones (\$2.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de VEINTE MIL (\$20.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad, por PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Fernando Ricardo Quintero Cantini, DNI: 34.390.351; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Luis Manuel Coita Civit, DNI: 32.879.282. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8811080 Importe: \$ 8370
27/03/2025 (1 Pub.)

ROYAL LAND S.A.S. Comunicamos la constitución de una sociedad por acciones simplificada, por instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO: VALERIY STANISLAVOVICH KULIKOVSKIY, Pasaporte de Estados Unidos número 553954740, CDI N° 20-60474192-1, de nacionalidad estadounidense, nacido el 28/07/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Zardini sin número, Lugar El Usillal, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 18 de Marzo del año 2025; 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "ROYAL AND S.A.S."; 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: Calle Zardini sin número, Lugar El Usillal, Distrito Las Paredes,

Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) PLAZO DE DURACIÓN: Es de CIENTO (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos un setecientos mil (\$700.000,00), representando por la cantidad de setecientas (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: VALERIY STANISLAVOVICH KULIKOVSKIY suscribe la cantidad de setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de depósito de los fondos; 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador titular a: FEDERICO ANTONIO EIRAS, DNI N° 21.560.240, CUIL N° 20-21560240-1, de nacionalidad argentino, nacido el 09/05/1970, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Presidente Alvear número 632, Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica fedeeiras1970@gmail.com; y Administrador suplente a: VALERIY STANISLAVOVICH KULIKOVSKIY, Pasaporte de Estados Unidos número 553954740, CDI N° 20-60474192-1, de nacionalidad estadounidense, nacido el 28/07/1982, profesión: Comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Zardini sin número, Lugar El Usillal, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; ambos con duración en el cargo indeterminada; 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el administrador titular designado; 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8791064 Importe: \$ 20520
26-27/03/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En la provincia de Mendoza al día jueves 27 de marzo de 2025, siendo las 11:00 horas se reúnen todos los miembros de la comisión directiva de la **IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL "JESÚS TE AMA"**, Asociación Civil sin fines de lucro, en el local de la iglesia ubicado en calle Don Bosco 7480 de Colonia Bombal, localidad Rodeo del medio, Departamento de Maipú. Reunidos los señores Hipólito Aquino, Ester Susana Vedia, Adela Fajardo Fajardo, Débora Elisabeth Huanca, Raquel Ester Aquino, Ruth Noemí Aquino, Isaac Abraham Aquino y Luis Andrés Luciani, acuerdan unánimemente convocar a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 14 de abril de 2025 a las 10:00 horas en el domicilio de la Asociación a los efectos de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. SEGUNDO: Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, su correspondientes Anexos, Notas

a los Estados Contables, Informe del Auditor y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024. Siendo aprobada por unanimidad la mencionada convocatoria se levanta la sesión a las 12:00 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8767750 Importe: \$ 3780
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SHIRE S.A. En la ciudad de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a los 27 días del mes de marzo del año 2.025, siendo las 10:00hs, se reúnen en la sede social de "SHIRE S.A.", los Señores Directores que firman al pie de la presente, bajo la presidencia del Sr. Hipólito Aquino, con DNI N° 17.445.654. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que el motivo de la reunión es Convocar a Asamblea General Ordinaria para la aprobación de renovación de Directorio, según lo establece el Contrato Constitutivo. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria para el día lunes 14 de abril del año 2.025, a las 9hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Nuevo Directorio, por vencimiento de mandato anterior. 2) Designación de accionista para firmar el acta de Asamblea Ordinaria. No existiendo más temas por tratar se da por finalizado la presente reunión, siendo las 11hs.

Boleto N°: ATM_8767763 Importe: \$ 2700
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Mutua Austral**, en reunión de fecha 08 de marzo de 2025, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2025 a las 16 hs. la que se realizará en el local social de la Entidad, ubicado en calle Sargento Cabral 102, esquina Godoy Cruz de la ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Tratamiento de Asamblea General Ordinaria fuera de término, ejercicio n° 37 y n° 38; 2) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria, ejercicio n° 37 y n° 38, 3) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos; Inventario e informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023; 4) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos; Inventario e informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024; 5) Informe sobre el emprendimiento Barrio Santa Cecilia (rural) Alto Verde (24) viviendas (manzana C y D) ubicado en calle Cantalejos s/n, San Martín, Mendoza; 6) Ratificación por la Asamblea de todo lo actuado durante el presente Ejercicio por la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_8775249 Importe: \$ 3780
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE OFTALMOLOGÍA** convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria para el día 9 de Abril de 2025, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Godoy Cruz 585, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 16, finalizado el 31/07/2024. 2. Razones de la convocatoria fuera del término establecido estatutariamente. 3. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/07/2024. 4. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento del mandato de las anteriores. 5. Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario. 6. Otorgamiento de autorización para la presentación de las cuestiones resueltas en la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza.

Se recuerda a los asociados que podrán participar de la Asamblea aquellos que se encuentren encuadrados en los términos del art. 7 inc. d) de los estatutos de la entidad. Asimismo, se les informa que se encuentra a su disposición, en la sede social, la documentación objeto de la misma.

Boleto N°: ATM_8784524 Importe: \$ 4050
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 20.321 informamos a Ud. que se ha convocado a los señores asociados de la **Mutual de Los Trabajadores de Lavalle (Mutrala)**, Mat.:589 a Asamblea General Ordinaria, y extraordinaria para el día 27 de Abril del corriente año a las 12:00 horas, en nuestra sede social sita en Luca Prodan 22, Costa de Araujo, Lavalle, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma y Lectura y aprobación del acta anterior. 2º) Consideración de las Memorias y Balances de los ejercicios 2020 al 2024 cerrados este año. 3º) Informe de situación de los miembros de comisión directiva que no han asistido nunca a las reuniones o que han manifestado su decisión de no seguir. 4º) Renovación de autoridades y puesta en funciones de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. 5º) Aceptación de nuevos socios. Lanzamiento de campaña de socios, actualización de cuota social de Socios Activos, Socios participantes y Socios adherentes, y actualizar valor de cuotas de inscripción. 6º) Autorizar a la comisión directiva a comenzar con la firma de convenios inter mutuales y Todo tipo de convenios que se consideren necesarios. 7º) Propuestas y sugerencias de los socios.

Boleto N°: ATM_8787861 Importe: \$ 3780
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"Centro de la Tercera Edad Corazones Unidos" CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del " Centro de la Tercera Edad Corazones Unidos" con fecha 25 de Marzo de 2025, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Gral. Lavalle 1356 Villa Marini, Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances con cierre al 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024. 3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8790929 Importe: \$ 1890
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO MALARGÜE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2025 a las 20: 00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la sede de la institución sita en el domicilio calle saturnino torres N°1.075, Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día.ORDEN DEL DIA: 1- Designacion de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.3- Consideración de Balance y Memoria años 2.019, 2.020, 2.021, 2.022 y 2.023.4- Informe del órgano de administración y Comisión Revisora de cuentas. 5-Eleccion de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Aceptación de Cargos.

Boleto N°: ATM_8791027 Importe: \$ 2700
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los señores socios de **CLUB DE PESCA, CAZA Y NAUTICA JUNIN** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 2025 a las 10:00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de que fracase la primera en la sede social sita en Margen este Embalse el Carrizal distrito San Isidro Labrador-Rivadavia-Mza., Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 2-Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3-Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8791159 Importe: \$ 2160
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Edificio "**ELIPSIUM**", NECOCHEA 473 de la Ciudad de Mendoza: Jorge Ernesto CERDA, con DNI 8.033.381, Presidente del convoca al Consorcio de Propietarios del Edificio Elipsium a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 12 de Abril (sábado) del 2025, en el SUM del edificio, Necochea 473 de la Ciudad de la provincia de Mendoza, teniendo como primer llamado: las 16:00 horas y como segundo llamado: las 16:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de un Presidente, para dirija la asamblea. 2. Designación de un Secretario y de dos consorcistas para firmar el acta que se redacte. 3. Elección y nombramiento del nuevo administrador. 4. Constitución del Consejo de Administración, con al menos dos propietarios como integrantes.- En caso de fracasar la convocatoria, por falta de quorum, la misma se celebrará sin necesidad de nueva citación en 2° convocatoria, y se producirá con los consorcistas presentes en el horario que ellos estipulen. En caso de no poder concurrir, se recuerda que pueden dar presente ante representantes, mediante carta de poder, con firma certificada por notario público. A su vez, estará presete la Notaria María Cecilia Arra, Titular del Registro Notarial N° 1119.

Boleto N°: ATM_8809782 Importe: \$ 3240
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El **Círculo de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Mendoza**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11/04/2025, 20.00hs. primer llamado y 21.00hs. segundo llamado, en la sede social con domicilio en calle Eusebio Blanco 148 de ciudad. Con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta. 2) Aprobación de Balance, Memoria e Inventario 2.024 comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de dicho año. 3) Juicio BBVA. 4) Destino fuente patio, retiro y destino. 5) Acto eleccionario.

Boleto N°: ATM_8811000 Importe: \$ 1620
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VISTA A LOS CERROS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de abril de 2025 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Vista A Los Cerros M:A-C:05, distrito Perdriel, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración y Aprobación, de las Renuncias de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas; y 3- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas, por el periodo que va desde el día 13 de abril de 2025 al día 31 de agosto de 2026.

Boleto N°: ATM_8811079 Importe: \$ 2700

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.I.A de General Alvear, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de MARZO a las 18:00 hs, en la sede social sita en RUTA NACIONAL 143 SUR S/N° POSTE DE HIERRO, de la ciudad de General Alvear, con el fin de tratar siguiente orden del día: 1) dar a conocer a los accionistas la composición del directorio desde el periodo 2004 a la fecha, 2) Designar 2 personas para actual en representación de HIGINIO FIGUERO E HIJOS SACIFIA ante DIRECCION DE PERSONA JURÍDICA y 3) Elección de dos asambleísta a demás del Director para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_8811780 Importe: \$ 1890
27/03/2025 (1 Pub.)

BASES ASOCIACION CIVIL. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Estatuto y su posterior reforma (acta 10 del 20/10/21), se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril próximo, a las 12 horas por medio electrónico y en forma virtual, con libre accesibilidad a todos los participantes y con transmisión simultánea en audio y video, el link de ingreso será remitido a cada uno por e-mail, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de fiscalización; 2) Reforma Estatutaria; 3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Junta Electoral; 4) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente

Boleto N°: ATM_8790832 Importe: \$ 6480
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA S.A: Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 2025 a las 16:00 horas en primer convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Viamonte N° 237, ciudad de Mendoza, Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Para tratar el siguiente orden del día: I): Consideración de documentación social prevista por Art 234 inc 1 ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos cerrado al 31 de diciembre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. II) Consideración de la Gestión del Directorio durante los ejercicios económicos cerrado al 31 de diciembre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. III) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento del plazo. IV) Consideración de a aprobación de convenio entre socios de Reconocimientos Recíprocos. V): Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. Los asistentes deberán confirmar su asistencia en sede de la sociedad con una antelación no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8786753 Importe: \$ 14850
25-26-27-28-31/03/2025 (5 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMESA) De conformidad con lo dispuesto en reunión de directorio de fecha 19 de marzo de 2025, se convoca a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMESA, sita en calle Belgrano 815 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 8 de ABRIL de 2025 a las 12:00 hs. A fin de brindar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del aumento del monto máximo en circulación del "Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida)" (el "Programa") por hasta un monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) y su actualización anual; 3) Consideración de la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto

máximo y de los términos y condiciones fijados por la Asamblea, determine los términos y condiciones del Programa, y establezca las restantes condiciones de emisión de cada clase y/o serie de obligaciones negociables (las "Obligaciones Negociables") que se emitan bajo el mismo, incluyendo sin carácter limitativo: monto, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características y términos y condiciones de los valores a emitir, los que podrán ser también bajo jurisdicción y ley extranjera, etc., con amplias facultades para solicitar o no la autorización de la oferta pública de los valores a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior, para encuadrar la emisión en el marco de la Regulación S y la Norma 144A bajo la Ley Estadounidense de Títulos Valores de 1933, con sus modificaciones, y para solicitar o no la autorización de cotización o negociación en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, con posibilidad de calificar como bono verde, social o sustentable, todo ello sin limitación, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, para aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir las actualizaciones del Programa que sean necesarias, el prospecto del Programa y los prospectos de emisión que sean requeridos por las autoridades regulatorias y demás documentos de la emisión, y para la designación de las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, con la posibilidad de que el Directorio subdelegue en todos los casos dichas facultades en las personas que oportunamente determine por hasta el plazo máximo legal.

Boleto N°: ATM_8784526 Importe: \$ 37800
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

SE NOTIFICA - PROYECTO DE EDICTO - TERCERA CATEGORÍA - EX-2024-05740779- -GDEMZA-MINERIAS/INSCRIPCIÓN DE MINA DE TERCERA CATEGORÍA DE ÁRIDOS "PAOLINI 3"- LUJÁN DE CUYO- PAOLINI HNOS S.A. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 1 de agosto de 2024 ante escribanía de minas de la Dirección de Minería, por la cual se presenta solicitud de Mina de Tercera Categoría, en el departamento Luján de Cuyo de la provincia de Mendoza, y menciona desconocer los propietarios superficiarios. Al número de orden 42 catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3369-22, distrito minero 20, departamento Lujan de Cuyo. Temporada de trabajo: todo el año, y se encuentra fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas: Campo Inchauspe 69, punto1.x=6.343.887,64, y=2.491.345,11, punto2.x=6.343.857,07,y=2.491.375,05, punto 3.x=6.343.665,52,y=2.491.528,81, punto 4.x=6.343.497,45,y=2.491.677,12, punto 5.x=6.343.441,53,y=2.491.767,17, punto 6.x=6.343.427,87, y=2.491.928,65, punto 7.x= 6.343.511,58, y=2.492.116,12, punto 8.x=6.343.728,84, y= 2.492.291,27, punto 9.x=6.343.705,55, y= 2.492.498,93, punto 10.x=6.343.713,00, y=2.492.562,88, punto 11.x=6.343.868,39, y=2.492.237,60, punto 12.x=6.343.792,69, y=2.492.140,33, punto 13.x=6.343.735,60,y=2.492.079,11, punto 14.x=6.343.706,62,y=2.492.032,44, punto 15.x=6.343.697,54,y=2.491.983,13, punto 16.x=6.343.715,78,y=2.491.925,66, punto 17.x=6.343.731,07,Y=2.491.893,89, punto 18.x=6.343.748,43,y=2.491.874,36, punto 19.x=6.343.791,05,y=2.491.847,54, punto 20.x=6.343.818,74,y=2.491.808,17, punto 21.x=6.343.865,65,y=2.491.920,00, punto 22.x=6.343.950,55,y=2.492.074,17, superficie aproximada: 28 has. 6.437,02 m2. Especificaciones: De acuerdo a lo presentado por el solicitante a Orden 35, se procede a verificar y graficar en forma "Provisoria" en nuestros Registro Grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. Los solicitantes deberán completar las coordenadas en sistema Posgar 07. Así mismo se observa que por la propiedad cruza el Río Mendoza en dirección Norte – Sur, siendo el Departamento General de Irrigación (DGI) el ente que regula la actividad en ríos arroyos, y cauces permanentes. Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Según las nuevas coordenadas aportadas por los

superficiales, y graficadas en forma provisoria en el Catastro Minero según lo plasmado en informe precedente de este sector, el pedimento se encuentra en tierras pertenecientes al estado provincial, sobre el cauce y margen del Río Mendoza cuyo ente de control es El Departamento General de Irrigación. Se observan en la imagen caminos que cruzan la propiedad, los cuales pueden ser de jurisdicción de Vialidad Provincial o de la Municipalidad de Luján de Cuyo. Conforme artículo 103 del Código de Procedimiento Minero (Ley N° 9.529) se procede a publicar en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8792843 Importe: \$ 14580
27-28/03/2025 (2 Pub.)

REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828033-2 13864 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TBU-309 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TBU 309. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN909226. Chasis N° 8AVZZZ30ZGJ009010. Titular: FARIAS CARLOS EBER. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.210,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8783271 Importe: \$ 9720
25-27/03/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07573776-3 22548 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A004DBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004DBL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027558. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600051. Titular: ZALAZAR CARLOS FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 2.286,40. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.839.233,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8783273 Importe: \$ 9720
25-27/03/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07537190-4 22035 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HLA-218 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: HLA 218. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: FOX 1.6. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° BAH404971 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BWKB45Z494056066 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: OJEDA DIAZ CRISTIAN ADRIAN. VEHICULO DADO DE BAJA. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.849.353,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8783275 Importe: \$ 10260
25-27/03/2025 (2 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 301.670 caratulados “ANGELINI, SUSANA RUTH y OTROS EN J: 301.670 ANGELINI SUSANA RUTH y OTROS C/ CONSTRUCCIONES SANEX S.A. y OTROS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el próximo 28 de Marzo del año 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Señor Jefe de la misma. La subasta se hará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y Acordada N° 22.070 (modificatoria de la Acordada 19.863). Un inmueble, de propiedad del demandado CONTRUCCIONES SANEX S.A., individualizado como FRACCION B, loteo ubicado en prolongación calle Cabo Pereyra al Oeste, al Norte calle Cabo Verón, al Sur Calle Eva Perón, al Este Calle 3, del Distrito El Plumerillo, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. Superficie terreno según título y plano N° 03-44519= 7.361,56 m2. Esta fracción B, se encuentra libre de mejoras, libre de ocupantes al momento de la constatación de mejoras, superficie terreno nivelado, con arbustos de baja altura en algunos sectores del terreno por su estado de abandono. El loteo, posee cierre perimetral por las construcciones aledañas al mismo, existiendo sectores abiertos, hacia el Oeste, con Fracción A, hacia el SUR, sin alambrados con frente a calle Eva de Perón. Para mayor detalle ver constatación de mejoras y fotos presentada en autos. Servicios: Posee la factibilidad de todos los servicios. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de CONTRUCCIONES SANEX S.A., con CUIT 30-71083349-0, a FOLIO REAL bajo la matricula N° 406.930/3 - asiento A1, PADRON TERRITORIAL N° 03-66197-2 - PADRON MUNICIPAL 2183 (matriz).- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 03-09-08-0016-000047-0000-1.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. Sin cuenta activa sobre esta fracción B. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACIÓN: Derecho de riego definitivo para 1 ha. 8336 m2, por Rio Mendoza, Canal Cacique Guaymallen, Ramal Canal Tajamar, hijuela Zapallar. CC 1078 - PP0196 DEUDAS: ATM \$ 444.990,95 (año 2017 al 2024) incluye gastos por apremio - MUNICIPALIDAD \$ 129.381,52. IRRIGACION: \$ 345.365,92 incluye apremios, deudas ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2024 \$ 7.280.588,00 - Base de Remate \$ 30.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 500.000 - (Art. 264 ap. III del C.P.C.C. y T. GRAVAMENES: Asiento B1: HIPOTECA por \$ 300.000 en garantía, a favor de Maria Teresa Farias, DNI 5.158.048, CUIT/L

27-05158048-1, Miriam Gabriela Angelini, DNI 20.809.750, CUIT/L 23-20809750-4 y Barbara Andrea Angelini, DNI 23.547.649, CUIT/L 27-23547649-0. Entrada 1346230 del 08/10/14. EMBARGOS: En SIRC matricula 0300406930, asiento B2: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.000.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 307.884 caratulado "ANGELINI SUSANA R. - Y OTS. EN JUICIO 301.670 "ANGELINI SUSANA R. y Otros C/ CONSTRUCCIONES SANEX Y Otros P/ MEDIDA PRECAUTORIA" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°3. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 55 T° 588 de Embargos Grales. ENT. 2076311 del 30/12/2020. Asiento B3: ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al asiento B-2. Por oficio del 07/03/2024, en J: 307.884 - del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg a fs 79 del T° 60 - de Aclaraciones Grales. ENT. 2526997 - del 07/03/2024. Asiento B4: EMGARGO: \$ 20.000.000. Por oficio sin consignar fecha en J. 272.322 caratulados "Gonzalez, Daniel Mariano-Arias, Alejandra Gabriela-Arias, Guillermo Ivan y Galvan Tobares Romina Laura C/ Construcciones SANEX S.A. p/ Cumplimiento de Contrato" - del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°2 Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, registrado a fojas 111 del Tomo 616 de Embargos Generales Entrada N°2593169 del 08/08/2024. Título, plano, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17.5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, mas 4,5 % Impuesto Fiscal, más 3 % comisión, (Artículo 276 ap.B) y 283 del CPCCyT). Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Se hace saber que se encuentra a cargo del Adquirente, el tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante 3 días alternados (artículo 270 inc. I y II del CPCCyT, en el Boletín Oficial. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_8764799 Importe: \$ 43740
20-25-27/03/2025 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-03802441-2 caratulados: "GATICA ESTEBAN DANIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GATICA, ESTEBAN DANIEL, D.N.I. N° 29.488.548. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 26 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en sentencia de fecha 27/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NARVAEZ, JOSÉ MANUEL con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.431, Piso N.º 1, Of. G, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512/02613045225. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27077 Importe: \$ 40500
27-28-31/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07672787-7 caratulados: "CORONEL VERONICA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORONEL VERONICA PAOLA, D.N.I. N° 30.816.768. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 26 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, MAURICIO JUAN con dirección de correo electrónico: mauriciobenvvenuti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N.º 761, Piso N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27078 Importe: \$ 40500
27-28-31/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022933 caratulados "BRALLARD CIRO DARÍO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/11/2024 la

declaración de quiebra de CIRO DARÍO BRALLARD, DNI 26.128.655, CUIL: 20-26128655-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 138... II. Fijar el VEINTE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 18/03/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SPINELA SOLANGE SILVANA, DNI N° 31.184.384. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO VARGAS, 560, PB, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613424757, mail: solangespinela@gmail.com

C.A.D. N°: 27071 Importe: \$ 45900
25-26-27-28-31/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.172 caratulados: "SELMAN MIGUEL ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SELMAN MIGUEL ANTONIO, con D.N.I. N° 35.515.020. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención constituido en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27067 Importe: \$ 29700
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-07755855-6 (011902-4359587), caratulados: "CROCI OROS MYRIAM MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MYRIAM MABEL CROCI OROS, DNI N° 23.098.563; CUIL N°23-23098563-4. V. Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIÁN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias Mendocinas 562 - Piso 3 - Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27070 Importe: \$ 33750
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-07762586-5 (011901-1254818) "" hace saber: 1) en fecha 14/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARÍA DEL CIELO FERNANDEZ ARIAS, DNI 34.016.309, CUIL 27-34016309-0; 2) fecha de presentación: 18/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 28/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM_8783107 Importe: \$ 10800
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 89 de los autos CUIJ N° 13-07744394-5 (011902-4359573), caratulados: "BRESSAN MARIA EUGENIA P/

QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de marzo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA EUGENIA BRESSAN, DNI N°21.740.314; CUIL N°27-21740314-1 . V. Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO AZNAR, con dirección de correo electrónico: ajaznar75@gmail.com, Domicilio: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4251120 - 2615578318 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27066 Importe: \$ 32400
20-21-25-26-27/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. FABIANA MARTINELLI, en autos CUIJ: 13-07417802-7 ((012051-278350)), caratulados: "GUARDIA CLAUDIA EDITH Y GUARDIA MYRIAM BEATRIZ C/ SEOANE DOLARISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifique a la Sra. MARIA CLAUDINA GOMENSORO, DNI 26.650.562, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 14 de febrero del 2025. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I- Téngase presente el juramento de ley prestado. II.- Declarar a la Sra. MARIA CLAUDINA GOMENSORO, DNI 26.650.562, persona de ignorado domicilio, en los términos de los art. 69 y 72 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Gvr - Fdo. Dra. Fabiana Martinelli – Juez" - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 3:"Mendoza, 26 de febrero del 2024 (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (art. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Francia 3558, departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda (...)Fdo Dra Fabiana Martinelli–Juez"

Boleto N°: ATM_8790854 Importe: \$ 29700
27-31/03 03-07-09/04/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos N° 3759 MORALES ROBERTO CARLOS C/LUCENTINI ELVIRA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SE NOTIFICA QUE EL TRIBUNAL RESOLVIÓ: Gral San Martín Mendoza, 19 de Febrero de 2025. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por el Sr. ROBERTO CARLOS MORALES (CESIONARIO), sobre el inmueble ubicado en calle Catamarca, hoy con numeración municipal N° 98 Ciudad de La Colonia, Departamento de Junín, Mendoza, con una superficie según mensura de 536, 83 m2 según mensura, y según título 495, 02 m2, cuyos límites y medidas se encuentran delimitados en el plano de mensura que para título supletorio se acompaña, inscripto en el Registro de la propiedad inmueble y archivo judicial bajo el N°3935, fojas 46, Tomo 21 de San Martín a nombre de la Sra. Elvira Lucentini, declarando que el CESIONARIO Sr. ROBERTO CARLOS MORALES DNI N° 27.117.050 (de acuerdo a la cesión de derechos y acciones que se acompaña) ha adquirido el dominio en fecha 24/03/2007.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Fdo. Dr. Jorge CORRADINI Juez.

Boleto N°: ATM_8792879 Importe: \$ 4050
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 307404, caratulados "TOLABA, HECTOR HUGO C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604 que el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.- c) Ríndase información sumaria a fin de determinar el domicilio del demandado.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N° 144836/4, Asiento A-1, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Martínez de Rosas 1028 Ciudad, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente por el término de VEINTE DÍAS. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. EGC DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez." También dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER

JUDICIAL MENDOZA Diciembre de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

Boleto N°: ATM_8810949 Importe: \$ 36450
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

Juez del 3º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N°315.495, caratulados "SCATRAGLI DANIEL DARIO C/DILELLO DE SCATRAGLI MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los posibles interesados, hace saber que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de diciembre de 2007... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle RODOLFO PACHECO n° 9680, GUAYMALLEN, MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT". FDO.: BOULLAUDE GUSTAVO-JUEZ, y respecto del inmueble ut supra individualizado e inscripto en MATRICULA 0400054477/04, ASIENTO A-1, GUAYMALLEN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8784491 Importe: \$ 8100
25-27-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Autos N° 012054-419347 Caratulados: "VIGIL MARIO FERNANDO Y VIGIL SILVIA ALEJANDRA C/DURAN HECTOR MARIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos interesados que se consideren con derecho para ejercerlos, sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Molina N° 1430, Distrito Belgrano, Departamento de Guaymallén, inscripto en la Matrícula del Folio Real N° 35430, asiento A-1 de dicho departamento, conforme publicación de fs. 03, que en su parte pertinente dice: "Mendoza 27 de Diciembre de 2024...PUBLIQUENSE EDICTOS por CINCO DIAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario UNO (Art.209 ap.II inc.A del C.P.C.C.T), citando a todos los herederos que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS; oportunamente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda y ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...NOTIFIQUESE...Fdo. Dra. Deblasi Andrea. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8784643 Importe: \$ 12150
25-27-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 6468 caratulados "SOLTI OMAR JESUS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con

derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Intendente Bertolini 669, Loteo Dumit B° Rivadavia, Distrito de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento N° 7320, Fs. 255 Tomo 44 de San Martín, a nombre de "BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70790281-3, conforme proveído de fs. 4, que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.(...) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Fdo.: JORGE CORRADINI Juez"

Boleto N°: ATM_8757948 Importe: \$ 12150
14-18-27-31/03 07/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N°43041, CARATULADOS: "ASET JUAN ESTEBAN C/UNIVERSAL AUTO S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA DEMANDADA UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2.025.- A FOJAS 24/25.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1.- APROBAR EN TODAS SUS PARTES, EN CUANTO HUBIERE LUGAR POR DERECHO, LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS DE LA QUE SURGE QUE NO SE A PODIDO CONOCER EL DOMICILIO REAL ACTUAL DE LA DEMANDADA UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION II.- DECLARAR A LA DEMANDADA UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION DE DOMICILIO IGNORADO. III.-. NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, A UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION, Y A LOS POSIBLES SUCESTORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE PASAJE COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA (PASAJE PUERTO ARGENTINO" N° 533), CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MENDOZA; EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TÍTULO DE 390,00M2, CONFORME PLANO DE MENSURA PARA TÍTULO SUPLETORIO EX-2022-08364164-GDEMZA-DGCAT_ATM, REALIZADO POR EL ING. AGRIMENSOR JUAN MANUEL PÍA APROBADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 22/12/2022, - DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRÍCULA N° 5073/18, ASIENTO: A-2, CON FECHA DE INSCRIPCION 28/03/1988 Y ESCRITURACION 23/03/1988.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 18/23137-3, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-04-0111-000018-0000-6; DERECHO A RIEGO NO TIENE, NO TIENE POZO., POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCC Y T), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DIAS, EN FORMA ALTERNADA , EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA(ART.209 INC. II AP.A) DEL CPCCYT). IV.- EN CASO DE NO COMPARECER, DESE VISTA A LA DEFENSORIA OFICIAL A FIN DE QUE LOS REPRESENTA EN EL JUICIO (ART. 75 INC. III DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO. NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISION DE AUTOS. Atento a lo peticionado y constancias de autos, podrá descargar el traslado de demanda a través del siguiente link: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ORADD111343>

Boleto N°: ATM_8762922 Importe: \$ 37800
19-21-27-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06987046-9 ((012051-274171)) CALLIARI DANIEL FERNANDO C/ ESCOBAR ANASTASIO RAMON - ESCOBAR

ROBERTO MIGUEL - ESCOBAR ALFREDO RAUL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 4. Mendoza, 21 de diciembre del 2022 ... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Neuquén N° 221, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_8778792 Importe: \$ 12150
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC, en autos N° 2170 caratulados: "SEGURA VICTOR HUGO C/GOBIERNO PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, el cual se encuentra en Calle Puerta S/N del Distrito de Tres Esquinas (antes ese lugar pertenecía al Distrito de la Villa de San Carlos), Provincia de Mendoza, el cual consta de una superficie total de 1ha 6.542,09m2 de acuerdo con el plano de mensura, cuya superficie según título no registra, el mismo ha sido realizado por el Ingeniero Agrimensor Daniel Eduardo Morales, Mat. 1189 en el mes de febrero de 2016. El inmueble se encuentra individualizado en el Padrón de Rentas bajo el N°16-00333-7 a nombre de Puerta Estebán Suc. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites, según el plano mencionado: SUR 8-1 con Calle Puertas en 72.93m, NORTE: 6-7 con Bruno Chávez en 57.98m; OESTE: 1-2 con Suc. de Esteban Puerta en 198.13m, 2-3 en 13.59m, 3-4 en 16.38m, 4-5 en 16.38m y 5-6 en 23.41m con Regina Ureta de Altamirano y al ESTE: 7-8 con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 2,72.12m.

Boleto N°: ATM_8778863 Importe: \$ 16200
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1356/ (13-06997441-9) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "GARAY DIEGO RAFAEL Y OTROS C/VENANCIO ORTUBIA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifique a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Saavedra n°391, Tunuyán, Mendoza. Matrícula 433.610 del Tomo 39 Fs.981, N°1412 de Tunuyán de fecha 12/05/1976, Padrón: Rentas Nro.15-063225. A tal fin se transcribe el siguiente proveído de fs.57 del día 28 de febrero del 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que VENANCIO ORTUBIA y/o sus eventuales sucesores son personas de existencia incierta e ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.8 mediante edictos. Y según proveído de foja 8 de fecha 24 de febrero del 2023. I... II... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_8778867 Importe: \$ 18900
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 43.540 CARATULADOS "MENDEZ LAURA CARINA Y MENDEZ LUIS C/ GATICA CECILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, EN CAMINO GANADERO COSTA

RIO SALADO A 15.915,00 METROS AL SUR DE RUTA NACIONAL 188, DISTRITO DE BOWEN , DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 2449 HA 6717,57M2 , SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA EXP: EE61370-2022 GDEMZA-DGCAT_ATM ; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 5.775,03 CON PROPIEDAD DE LOS CHARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; SUR : EN 5.458,92M. CON PROPIEDAD DE CECILIO GATICA; ESTE: EN 5.116M, CON RIO SALADO Y AL OESTE: EN 4.720,81 M. CON MAS PROPIEDAD DE CECILIO GATICA - DOMINIO INSCRIPTO COMO FOLIO REAL, MATRICULA Nº17.424/18, ASIENTO: A-1, CON FECHA DE INSCRIPCION 01/09/1960 Y FECHA DE ESCRITURACION 12/08/1960 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN Nº 18/21497-3, NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 18-04-88-0000-021497-0000-0; DERECHO DE RIEGO DE PERMISO PRECARIO POR EL ACUEDUCTO GANADERO BOWEN CANALEJAS, RAMAL MORA SUR PARA 4198 HA 9979M2 C.C.3155-P-P-47 POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) VECES, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y DIARIO LOS ANDES (ART.209 AP II INC. A) CPCCYT.

Boleto N°: ATM_8755049 Importe: \$ 21600
19-21-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS Nº 13-07505325-2 ((032003-44411)) CARATULADOS "KRAVIEZ RAUL ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" citando a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Descripción del inmueble: Conforme el plano de mensura de visación provisoria de fecha 30/11/2023, por la Dirección Provincial de Catastro, el inmueble que consta de una superficie de 8 ha 7000 mts cuadrados según títulos y plano, se ubica en calle Paso de los Andes esquina Calle Belgrano, Mundo Nuevo, Junín, Mendoza Figura inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el número: Título I: 3° inscripción y marginal al nº 779, fs. 427/428 del tomo 5 de Rivadavia, a nombre de FELIZ SASTRE Y OBERDAN BALDINI.- 427 vta "Tercera inscripción: estrada nº 537. Año: 1947, Diciembre 18 a las 10,20 .. Clase de título: Adjudicación: Adquirente: MARIA KONDDRACKY DE KRAVIEZ Y FELIX SASTRE: en condominio e iguales partes. Otorgante: Juez del Segundo Juzgado en lo Civil Comercial Minas Dr. Carlos R. Zannani.- Ubicación: el inmueble precedentemente inscripto.- Superficie: Cuatro hectáreas mil quinientos noventa y siete m2. Lugar y fecha de adjudicación..." luego en el marginal de fs. 427 venta mitad indivisa entrada 328, noviembre 28 de 1963. Adquirente: OBERDAN BALDINI, ...otorgante: MARIA KONDRACKZ DE KRAVIEZ.." Título II: 2° inscripción y marginal al nº 5527, fs. 275/480 del tomo 39 B de Rivadavia, a nombre de FELIZ SASTRE Y OBERDAN BALDINI.- fs. 275 inscripción segunda: adquirente: MARIA K. DE KRAVIEZ, y FELIZ SANSTRE 18 de diciembre de 1947. Tercera inscripción, se deja sin efecto a fs. 479 marginal.- a fs. 480 marginal, se inscribe la transferencia de la mitad indivisa que adquiere OBERDAN BALDINI, de MARIA K DE KRAVIEZ. Correspondiente a la segunda inscripción: en inmueble precedentemente inscripto en la inscripción primera hay dos fracciones: una fracción de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos tres metros (4ha 5403 m2) y otra de cuatro hectáreas ocho mil ciento cincuenta y tres m2 (4ha 8653m2) esta última conforme constancia de fs. 479 marginal se transfirió a JOAQUIN MANUECHA en 1948, por lo tanto la inscripciones posteriores corresponden al resto , fracción de 4ha 5403 m2. SE PRETENDE PRESCRIBIR ESTE INMUEBLE compuesto por el título I (4ha 1597m2) y título II (4ha 5403m2), sumando la superficie mensurada 8ha 7000 m2 con los siguientes limites perimetrales: norte: en un tramo de 373,59 m con Servando Quiroga y otro de 249 71m con celsa Yolanda Cercola; Sur: con Calle Belgrano en 600,57 m; oeste en 181,38m Carolina Mariela Miñanbre, y Este: en dos tramos de 142,96m con Calle Paso de los Andes y otro de 168,10m con Servando Quiroga.- Que la NOMENCLATURA CATASTRAL es 09-99-00-0800- 180320-0000-5, PADRÓN DE RENTAS: 10-01384-5, PADRÓN MUNICIPAL no posee; y

todo conforme al EXPTE CATASTRAL N°: 2023-08571147-GDEMZA-DGCAT-ATM,; número de viñedo ante INV: D-42742.- La misma podrá visualizarse a través de los siguientes: [links:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AUPKG211339](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AUPKG211339); <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BYCKR21149>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WAZBU211410>

Boleto N°: ATM_8744715 Importe: \$ 43200
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° CUIJ: 13 07523089-8 ((032003-44458)) CARATULADOS "VITELLI JUAN CARMELO C/ ROSALES BISAGUIRRE ABRAHAN Y RODRIGUEZ DE ROSALES HILDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Descripción del inmueble Conforme el plano de mensura de visación provisoria de fecha 26/01/2024, EXPTE N° 2023-09973213-GDEMZA DGCAT ATM por la Dirección Provincial de Catastro; consta de una SUPERFICIE SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TÍTULO DE 269,08 Mts CUADRADOS, se ubica en Calle Sarmiento N° 1573, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el número: Prim. insc n° 7720 fs. 685 Tomo 42-E de Rivadavia. a nombre de Abrahán ROSALES BISAGUIRRE e Hilda RODRIGUEZ DE ROSALES, Nc. 10-01-03 0012-00038-000-5 padrón de rentas : 60-00796-0. Padrón municipal 2383. El escrito de demanda podrá visualizarse a través de los links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDQVR211421>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTQGG211424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XUECY211425>; siguiente <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHRCH211426>

Boleto N°: ATM_8761730 Importe: \$ 16200
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial Expte. 255.973 "CAMPOS JUAN CARLOS C/ POSIBLES HEREDEROS DE MARTINEZ OCAMPO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a Terceros interesados la parte pertinente de la siguiente resolución relativa al inmueble objeto de autos inscripto en la mat. 125.039 sito en calle Lavalle 2365 esquina Cornelio Moyano 611, distrito Pedro Molina, Guymallén, "Mendoza, 03 de julio de 2024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. DRA. MARIA PAULA CULOTTA. Juez".

Boleto N°: ATM_8763028 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° CUIJ: 13-07716775-1 ((012054-420004)) DESTEFANI MAURO SEBASTIAN Y LOFARO CARINA ADELAIDA EDITH C/ MIRANDA MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle CAPILLA DEL ROSARIO 2198 LOTE N° 3, Distrito Capilla del Rosario, GUAYMALLEN, MENDOZA inscripto bajo la MATRICULA N° 66.181, asiento A2 (conjuntamente con la matricula 66183/4, asiento A4). Conforme proveido de fecha 30 de enero de 2025 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: En fecha 30 de Enero de 2025 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 30 de Enero de 2025. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). BOROMEI Alicia Gertrudis"

Boleto N°: ATM_8764793 Importe: \$ 13500
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07686303-7 ((012053-321571)) GONZALEZ LUIS ALBERTO C/ GONZALEZ JUAN MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 3. Mendoza, 12 de Noviembre de 2024. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO DR. EUGENIO PANELLA, MANZANA C, LOTE 4, USPALLATA, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8764794 Importe: \$ 6750
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los CUIJ: 13-06798500-6 (042051-666) BUSTOS CARLINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; se trata de un fundo rural situado frente la Ruta Nacional N° 40 s/n, El Chacay , La Consulta, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2), efectuada por el agrimensor Roberto Ghiotti, Matricula Profesional N° 1245, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-99-00-0200-390280-0000-7, Padrón Rentas 66-40583-8, EXPTE N° 9367-D-2016 de fecha 03 de agosto de 2012; según mensura la superficie de es la siguiente SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON SECENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (0 ha7549.63 m2) La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Juan Bautista Martínez, en 80 mts. y servidumbre de hecho con salida a Calle San Martin en 80.79 mts con 5 mts de ancho al, ESTE: Ruta N. 40, en 269.91 mts 38,46 mts, y OESTE: Ángel Mario Lima y José Vizzioli en 266.04 mts. No posee inscripción de dominio. No posee derecho de riego. No posee pozo. Su padrón de Rentas es el 66-40583-8 y no posee Padrón Municipal. Sus coordenadas son: 33°42'30"S 69°02'57"W

Boleto N°: ATM_8750595 Importe: \$ 18900
14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

DRA- MARIA PAZ GALLARDO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CUIJ: 13-07748832-9, Expediente N°282175, caratulados "FERNANDEZ OTON MARIA MACARENA C/MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ P/EXPROPIACIÓN" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs.2: "Mendoza, 10 de febrero de 2025. Téngase al Sr.Nicolás FERNANDEZ OTON, en representación de la Sra. María Macarena FERNANDEZ OTON, en su carácter de Fiduciaria del contrato de Fideicomiso "Gran Andino", con el patrocinio letrado de los Dres.Alejandro F. Jofre y M. Cecilia Urbano, por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado en mérito al poder general amplio de administración y al poder especial para juicios para juicios acompañados. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. (...)Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. (...)Dese la intervención que por ley corresponda a FISCALIA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA.MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ" Bien objeto a expropiación Ley 6905-2001: Folio Real Matricula N°56.423, Asiento A-4 de Godoy Cruz, Padrón de Rentas 05-101282, Padrón Municipal 7700, Nomenclatura Catastral 050115001200001000005; superficie declarada de utilidad publica y sujeto a expropiación: 219,70m2. Sito en calle Aconcagua esq. Manuel Moreno 202, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8713740 Importe: \$ 32400
25-28/02 07-12-17-20-27/03 01-07-10/04/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido

GELVEZ, HUMBERTO FF 11/01/1993, sepultado en nicho SD-Nº280 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO, y quedará en la misma sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8757945 Importe: \$ 2430
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida IRMA DELIA GONZALEZ, fallecida el 16/10/1987, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 42, nicho: 1134 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8778975 Importe: \$ 2430
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-07407970-3 ((011851-20448)) ANTONUCCI NESTOR DANIEL C/ PALLERES GABRIEL JESUS CATRIEL Y PALLERES DAIANA AYELEN/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Fojas: 10 Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20446. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía TRIUNFO SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése a la Dirección de Tránsito Municipalidad de Maipú a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi" del expediente N° ET35111/23, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Fojas: 26 Mendoza, 09 de Mayo de 2024. Al pedido de la parte actora, respecto a la co demandada Sra Palleres, por no corresponder no ha lugar.- Téngase presente el nuevo domicilio real del co demandado Sr Palleres. Conforme lo solicitado por la parte actora, Autorícese a notificar mediante carta documento y conforme lo establece el art 71 del CPCCTM al co demandado Sr Palleres en el domicilio real denunciado, y así mismo deberá cumplir con el protocolo de traslados digitales dispuesto por el Tribunal. Amplíese el plazo de fs. 10 en razón de la distancia al Sr Palleres por seis días. (Art 64 del CPCCTM). PROTOCOLO DE TRASLADOS DIGITALES: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f7f609775811b001d4fa35b> DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Foja 49 Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 48y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PALLERES DAIANA AYELEN D.N.I. N° 41.644.560, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. FMB. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM_8757979 Importe: \$ 22680
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE GOMEZ JORGE DANIEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2118017

Boleto N°: ATM_8790847 Importe: \$ 1350
27-28-31/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARA ROBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251161

Boleto N°: ATM_8791005 Importe: \$ 1350
27-31/03 01-03-07/04/2025 (5 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 262.073 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO DFJ-517 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW POLO DOMINIO DFJ-517 , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8792765 Importe: \$ 1080
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.441 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 737-GOZ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 737-GOZ para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8792813 Importe: \$ 1080
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.481 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A062FJG S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A062FJG, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8792816 Importe: \$ 1080
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SE NOTIFICA Y HACE SABER a los demandados e interesados de ignorado domicilio que en los autos de referencia el juzgado proveyó: Gral. San Martín Mendoza, 05 de Noviembre de 2024.VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I- No hacer lugar a la demanda por usucapión interpuesta por la Sra. MARÍA ELENA CATANZARO por las razones expuestas precedentemente.- II- Imponer las costas a la actora (art. 35 y 36 del C.P.C.). IIIDiferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen a los autos elementos que permitan su determinación. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez"

Boleto N°: ATM_8786813 Importe: \$ 1620
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a SUAREZ ANGEL FERNANDO, DNI 26.654.971, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento Art 33 Dec. 560/73, a

comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

27-31/03 03-07-09/04/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282289 caratulados "CARRASCO COFRE NATALIA PRISCILA Y OTRO C/ QUINTANA DIAZ NICOLAS AGUSTIN Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. QUINTANA DIAZ NICOLAS AGUSTIN, DNI N° 40.558.640 y al Sr. QUINTANA DIAZ MAURO DAMIAN, DNI N° 38.415.541, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los demandados QUINTANA DIAZ NICOLAS AGUSTIN, DNI N° 40.558.640 y QUINTANA DIAZ MAURO DAMIAN, DNI N° 38.415.541, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit-Juez" y el decreto de fojas 2: "Mendoza, 15 de Agosto de 2024...De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados, QUINTANA DIAZ NICOLAS AGUSTIN y QUINTANA DIAZ MAURO DAMIAN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Demanda <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NABKF301451>; Documentación <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GLNEE301451> NL/PAC

Boleto N°: ATM_8790852 Importe: \$ 11340

27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N°281646 caratulados "RIVAS HUGO MAXIMILIANO C/ PUGA JOSE MANUEL Y PUJONI SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a PUGA JOSE MANUEL, DNI N° 24.574.304, la siguiente resolución de fs.14: "Mendoza, 27 de febrero del 2025 (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOSÉ MANUEL PUGA, D.N.I. 24.574.304, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.(...) FDO. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ" y a fs.2 se decretó: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) A los fines de la notificación de la demanda se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IOXDT281128> - NOTIFIQUESE. APA – FDO. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_8790853 Importe: \$ 11340

27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del GEJUAS 4, Dra. CALAFELL MARIA PAULA en los autos 403089 "CASTRO CLAUDIA -CASTRO FEDERICO Y CASTRO GABRIEL C/GABBA SANTONI MARIA LUISA PASCUALINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a los presuntos herederos de la Sra. María Luisa

Pascualina GABBA de SANTONI, como personas inciertas: lo resuelto por el tribunal: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de la Sra. María Luisa Pascualina Gabba Santoni por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts.21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.) (...) NOTIFÍQUESE". "Mendoza, 18 de Febrero de 2025- Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de la titular Sra. María Luisa Pascualina GABBA de SANTONI como personas inciertas, conforme lo normado por los arts.69 y 72 inc.II del CPCCYT.- II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT.

Boleto N°: ATM_8790932 Importe: \$ 10530
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.538 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 215-CKR S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es GARRIDO MIRTA SUSANA DNI 21.370.734 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 215-CKR en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8792772 Importe: \$ 2430
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. CARLOTA LAMAS ZARATE y del Sr. NARCISO ENCINA, con ignorados titulares de la Parcela N° 27, cuadro "E" del Cementerio parque "Jardín de los Recuerdos" donde se encuentran inhumados sus restos, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora: MIRTA BRIGIDA ENCINA, tramitado mediante Expte.: N° 2025-03210-9-E, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8792847 Importe: \$ 5670
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 123630/2024 (13-07691159-7) FLORES, PASCUALA C/ORTIZ HUALLPA, DAVID ANGEL P/CUIDADO PERSONAL" NOTIFICA a los posibles interesados: "Las Heras; 5 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de DAVID ANGEL ORTIZ HUALLPA D.N.I. 94.110.862. Que por proveído de fecha 11/11/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N.º 697973 la Cámara Nacional Electoral informa que no posee información de extranjeros. Por su parte, bajo actuación N.º 686648 la Policía de Mendoza informa el domicilio de la demandada en CALLE CAPILLA DE LAS NIEVES 3911- MENDOZA. Llevada a cabo la diligencia notficatoria en el domicilio informado, fracasa, como consta en actuación N.º 3108271. Bajo actuación N° 3129123 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al/ a la demandado/a, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT RESUELVO: I.- Hacer lugar a

la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de DAVID ANGEL ORTIZ HUALLPA D.N.I. 94.110.862 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. REMITASE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024 Proveyendo demanda ingresada en fecha 4/11/24 conforme constancia de cargo: Téngase al Sr. FLORES PASCUALA por presentada y parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase por cumplida la etapa de mediación previa dispuesta por el art. 23 del CPFVF. Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPFVF, en consecuencia: De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3,13,61,63 Ley 9120). NOTIFIQUESE. PREVIO y atento la situación denunciada del progenitor, y a fin de dar con el paradero del mismo en autos, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto del Sr. DAVID ANGEL ORTIZ HUALLPA. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFÍCIESE. Cúmplase por los abogados peticionantes en forma extrajudicial (arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF) acompañándose en autos una vez informado. Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C.CyT. Una vez rendida información sumaria se pondrá a disposición el link de traslado de demanda. Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras

Boleto N°: ATM_8792923 Importe: \$ 27540
27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-09274385, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" COD: 09880100026. Notificar a TOLEDO EMILIA, DNI N°6.483.378, de domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda del Barrio U. VEC. SOBERANIA ARGENTINA Manz. A, Casa 26, del Departamento de MAIPU, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152,160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA en autos N.º 63239/2023 (13-07230288-9) "MARTINEZ, ROMINA C/ ARIGOSSI, MARTIN ALFREDO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a ARIGOSSI MARTIN ALFREDO, D.N.I. N.º 28.893.002 de ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: "Las Heras; 4 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Martin Alfredo ARIGOSSI, D.N.I. N.º 28.893.002 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdo: Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia

Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras. Y el siguiente decreto copiado en su parte pertinente: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. ... De la DEMANDA por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.yT.; art. 13, ap. 1 inc. c), 49 y cc del C.P.F, art. 700 y cc del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjuez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

27/03 01-07/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti en EX-2025-02038598-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y EX-2025-02038150-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, cita y emplaza por cinco (5) días en calle Italia e Independencia, Ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs; a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiarios de indemnización, gastos de sepelio y licencias no gozadas por el fallecimiento del Sr. Roberto Daniel Lara, DNI 17.573.666, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen y demuestren Legitimación. Fdo. Yésica Antonella Barroso, Subdirección de Administración - Dpto. de Gestión de RR.HH.

S/Cargo

27-28-31/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010 cita3 (tres) días herederos del fallecido REMO VICTORIO PITTON, fallecido el 21/09/1992 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de cuadro: 3° A, fila: 12, sepultura: 227, sector: A, del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8757041 Importe: \$ 2430

26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido REINALDO ANGEL AGUILERA, fallecido el 29/07/2016 de quién se pretende EXHUMACION, y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 59, nicho: 252 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8757054 Importe: \$ 2430

26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ELENA HORTENSIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251154

Boleto N°: ATM_8782990 Importe: \$ 1350

26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO ESTELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251155

Boleto N°: ATM_8782991 Importe: \$ 1350

26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251156

Boleto N°: ATM_8783120 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS ROSA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251157

Boleto N°: ATM_8783233 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MAXIMIANO LUCIO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251158

Boleto N°: ATM_8786830 Importe: \$ 1350
26-27-28/03 01-03/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCO CARMEN JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251159.

Boleto N°: ATM_8786849 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°2- Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DR. JUAN PABLO CIVIT, en autos N° 282987, caratulados: "VONCUNOSQUI ANA VIVIANA Y LIZABE PABLO MIGUEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, emplazando a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio de ALICIA CAVAGNARO DNI 2.764.094 a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado, citándose los para que comparezcan a ejercer su derecho dentro del plazo de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES (3) VECES en un mes. (art. 325 inc. II CPCC y T).

Boleto N°: ATM_8781802 Importe: \$ 5670
21-27/03 01/04/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.023 caratulados "VAISMAN LUCAS EITAN C/ SPANO JALIF MARIA ILEANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. MARIA ILEANA SPANO JALIF D.N.I N° 24.486.005, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. MARIA ILEANA SPANO JALIF D.N.I N° 24.486.005,, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022...De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial... Dra.CECILIA LANDABURU Juez Subrogante" LINKS TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QSELD171557> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KFJRO171557>

Boleto N°: ATM_8781803 Importe: \$ 11340
21-27/03 01/04/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,

en los autos N° 282054 caratulados "JUNCO ELVIRA PAULA C/ ENGELSTAIN ROMINA PATRICIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. ENGELSTAIN ROMINA PATRICIA D.N.I. 31.028.426, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. ENGELSTAIN ROMINA PATRICIA, D.N.I. N°31.028.426 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente autos y el decretos de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).....NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ SUBROGANTE y decreto de fojas 2: "Mendoza, 07 de Agosto de 2024. Téngase a JUNCO ELVIRA PAULA por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: ENGELSTAIN ROMINA PATRICIA y citada en garantía: MERCANTIL ANDINA SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art.118° de la Ley 17.418)...Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" Demanda
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CZYXWV41859 Documentación
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NTXFKZI41859

Boleto N°: ATM_8781806 Importe: \$ 12150
21-27/03 01/04/2025 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 262.044: "ROSALES MARIELA ALEJANDRA C/ CASELLA CARO CRISTIAN EXEQUIEL Y AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A. P/ PROCESOS DE CONSUMO", NOTIFICA a CRISTIAN EXEQUIEL CASELLA CARO, D.N.I. N° 44.059.262 de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO:... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR. CRISTIAN EXEQUIEL CASELLA CARO, D.N.I. N° 44.059.262.... A fs. 240306 se decretó: "Mendoza, 06 de Marzo de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE...CORTES Maria Celeste". Asimismo para fs. 240418 se decretó: "Mendoza, 18 de Abril de 2024. ... dejar sin efecto ni valor alguno el tercer párrafo del proveído de fs. 240306 (manteniéndose incólume el resto del referido decreto). En su lugar deberá leerse: "Atento los hechos y derecho invocado, dese a los presentes la tramitación reglada en los arts. 204 y ctes del CPCCyT. En consecuencia, procédase a su recaratulación, debiendo en adelante denominarse "ROSALES MARIELA ALEJANDRA C/ CASELLA CARO CRISTIAN EXEQUIEL Y AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A" P/ PROCESO DE CONSUMO". ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 206 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. ...Firmado: Dr. Fernando Lucas Avecilla -Juez" Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RPFCF41526> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XNIUJ41526>".-

Boleto N°: ATM_8781808 Importe: \$ 17010
21-27/03 01/04/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 278.646 caratulados "PORRETTA LUCAS ROBERTO C/ TIRITERA MARCELO ALEJANDRO P/ DAÑOS

DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. TIRITERA MARCELO ALEJANDRO D.N.I. 21.608.072, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que TIRITERA MARCELO ALEJANDRO D.N.I: 21.608.072 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 17 de Agosto de 2023. Téngase al Dr. Jorge Ivan Yoma, en representación de PORRETTA LUCAS ROBERTO, por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARCELO ALEJANDRO TIRITERA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a SEGUROS RIVADAVIA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. Oficiese al 2° Juzgado Administrativo de Tránsito Municipalidad de Las Heras a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte.ET-1648-2023-, originado a partir del Acta Vial, móvil 205, a cargo del inspector de tránsito Joel Roldan, para fecha 26/04/2023 en calles Acc. Norte y Pascual Segura y la respectiva Acta de Procedimiento Vial. Asimismo solicita la remisión, en carácter de AEV RES-1502-2023,. cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°278.647. JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SJGFG281349>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IWQWR281349>

Boleto N°: ATM_8781828 Importe: \$ 34020
21-27/03 01/04/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSENSTEIN FERNANDO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251160

Boleto N°: ATM_8790876 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIPPUTI ENRIQUE MANUEL RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251162

Boleto N°: ATM_8791118 Importe: \$ 1350
26-27-28-31/03 01/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 270.642 caratulados "BEJARANO ALFREDO SEGUNDO C/ MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DAVID ALEJANDRO GIOVARUZZO D.N.I. 38.758.129, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de ANTONIO MARTINEZ CÉDULA DE IDENTIDAD DE JUJUY N°114.671 como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DRA. PATRICIA FOX-JUEZ SUBROGANTE y decreto de fojas 6: "Mendoza, 20 de Mayo de 2021. Téngase a ALFREDO SEGUNDO BEJARANO por presentado, parte y domiciliado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Paula Albarracín de Sarmiento n°1453, B° Sarmiento, Distrito de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Ríndase información sumaria relativa al ignorado domicilio del demandado, Sr. ANTONIO MARTINEZ. Oportunamente y en caso de corresponder deberá cumplir con el juramento normado por el art.69 del CPCCYT. A los fines de rendir una correcta información sumaria, ofíciase a la POLICÍA DE MENDOZA en formato papel y por Oficina de Oficios del Tribunal solicítase información a la SECRETARÍA ELECTORAL. Hágase saber al presentante que podrá consultar el informe de la Secretaría Electoral e impulsar el trámite de los presentes autos accediendo a la siguiente dirección electrónica <https://old.pjn.gov.ar/cne/informes/resp.php>, cargando el correo electrónico del Tribunal (gejuas2@jus.mendoza.gov.ar) y el número de los presentes autos. PREVIO A TODO, denúciase el DNI del demandado y acompáñese plano catastral en forma legible.- MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FOJQD221447>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MRSDM221447> Ubicación: Paula Albarracín de Sarmiento n°1453, B° Sarmiento, Distrito de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula 06258/4 Asiento A-1 Titular Registral: Antonio Martínez

Boleto N°: ATM_8784658 Importe: \$ 51300
25-27-31/03 03-07/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA en Autos N° 261.745 "RODRIGUEZ MARCELA CAROLINA LOURDES C/ VASQUEZ CASTRO JORGE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA A JORGE LUIS VASQUEZ CASTRO, D.N.I. 95.975.796, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023. De la demanda interpuesta, córrase

TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE". Asimismo, a fs. 240931 proveyó: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Vasquez Castro Jorge Luis, DNI N° 95.975.796.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 231002, con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE".- TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BABLW131618> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YLOIF131618>. Fdo.BLANCO GONZALO GABRIEL

Boleto N°: ATM_8691498 Importe: \$ 9720
18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

Por Orden del Tercer Juzgado de Paz - General Alvear, a cargo Dra. Roxana Livellara, se dictó SENTENCIA en AUTOS N° 168.437 caratulados "JOCAR S.A. C/ GOMEZ NESTOR FABIAN P/ PAGARE DE CONSUMO" GENERAL ALVEAR, MZA., 04 de junio de 2024.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C.C.T., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que el demandado Sr. NESTOR FABIAN GOMEZ, D.N.I. N° 27.038.186, es para JOCAR S.A., persona de ignorado domicilio.- 2°) En consecuencia, notifica y hace saber al demandado Sr. NESTOR FABIAN GOMEZ, D.N.I. N° 27.038.186 de ignorado domicilio, la Sentencia de fs. 10: "GENERAL ALVEAR, MZA., 02 DE FEBRERO DE 2.021.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 168.437 caratulados "JOCAR S.A. C/ GOMEZ NESTOR FABIAN P/ PAGARE DE CONSUMO" y CONSIDERANDO: I) Que vienen estos autos por declaración de incompetencia de oficio del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de San Rafael, con fundamento en la competencia territorial que emerge en cabeza del Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, en razón del domicilio del demandado, conforme leyes 24.240 modif. por ley 26.361 y art. 4 in fine del C.P.C.C.T.- II) Que de la compulsa de los autos efectivamente surge que el demandado tiene su domicilio real en calle Martín de Irigoyen N° 216 de esta ciudad, por lo que resulta competente este juzgado a tenor de lo previsto por el art. 15 de la ley 26.361 que en su último párrafo expresa: "Será competente, para entender en el conocimiento de los litigios relativos a contratos regulados por el presente artículo, siendo nulo cualquier pacto en contrario, el tribunal correspondiente al domicilio real del consumidor".- Atento ello, en particular el carácter de orden público de la normativa citada y lo dispuesto por el art. 4 del C.P.C.C.T. modificado en su último párrafo por la ley 7.117, donde se establece la improrrogabilidad de la competencia de los casos contemplados en la Ley 24.240 de defensa del consumidor, entiendo que ello constituye una excepción al principio de prorrogabilidad de la competencia territorial y por ello el juez puede y debe declararla cuando advierta que se encuentran vulnerados los derechos protegidos por leyes de orden público. En consecuencia, corresponde recibir el expediente, declarar la competencia de este Juzgado y avocarme al conocimiento del proceso.- III) Que en la demanda de fs. 3 y vta. se presenta el Dr. Federico Antonio Cinta, por JOCAR S.A., en mérito a la ratificación del Sr. Gonzalo Domínguez – Presidente de Jocar S.A., acreditando su carácter con el contrato de constitución de la sociedad que representa, acta complementaria de subsanación solicitada por Jocar S.A., resolución N° 759 de la Dirección de Personas Jurídicas, Acta de Asamblea Ordinaria de la actora, oficio del Sr. Domínguez al Director de Personas Jurídicas por la renovación de su mandato como presidente de la firma, solicitando se tenga promovido ejecución cambiaria contra el Sr. Néstor Fabian Gómez. Nombra persona autorizada y funda en derecho.- IV) Que el título es ejecutivo y reúne los requisitos legales exigidos para su procedencia (Art. 234 inc. 1 del C.P.C.C.T).- V) Intereses: Habiendo sido reclamados los mismos oportunamente, deben ser admitidos. La tasa que corresponde aplicar, será la vigente al momento del efectivo pago del capital reclamado, calculados desde la fecha de vencimiento, al practicarse liquidación.- VI) Las costas se impondrán al demandado si resultare vencido (Art. 36 del C.P.C.C.T.).- Por ello, estado procesal de las presentes actuaciones, lo normado por Acordada N° 28.608 (29-01-18) y los Arts. 5, 6 y cc., Arts. 232, 234 y cc. del C.P.C.C.T es que, RESUELVO: 1°) Por recibida la presente causa. Declarar la competencia

del Juzgado, aceptando su radicación.- 2º) Téngase al Dr. Federico Antonio Cinta, por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente, en representación de la actora JOCAR S.A. en mérito al escrito de ratificación, que se acompaña y a las instrumentales referidas en el considerando. Agréguese y téngase presente los aportes acompañados. Hágase saber a la actora JOCAR S.A. que deberá denunciar su dirección electrónica propia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21 del C.P.C.C.T.).- Téngase presente la documentación y escritos digitalizados que se acompañan. EMPLÁZASE a la actora en el término de CINCO DIAS a acompañar la documentación original, para ser guardada en caja de seguridad, debiendo por Mesa de Entradas cumplirse con los protocolos sanitarios establecidos.- 3º) Hacer lugar a la demanda por Pagaré de consumo - Monitorio deducida por la actora JOCAR S.A. contra el demandado Sr. NESTOR FABIAN GOMEZ ordenando prosiga el trámite del presente juicio, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), con más intereses y costas.- 4º) Imponer las costas al demandado Sr. Nestor Fabian Gomez, si resulta vencido (Art. 35 del C.P.C.C.T.).- 5º) Regular los honorarios profesionales a favor del Dr. Federico A. Cinta, en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00: 30 % s/ capital) (Arts. 2 y 7 de la ley 9.131 y Art. 33 inc. III del C.P.C.C.T.); en forma provisoria.- 6º) Ordenar se requiera de pago al demandado por el capital y honorarios sentenciados PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200,00), con más la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) fijada provisoriamente para responder a intereses, costas y demás accesorios legales. En defecto de pago, de conformidad con el DNU 493/2020, Decreto Provincial N° 700/2020, y por encontrarse el Departamento de General Alvear en Fase 5 de la cuarentena, el Oficial Ejecutor procederá a trabar EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, y hasta cubrir dichas sumas. Facultase al Ejecutor el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, si fuere necesario. A lo demás, oportunamente.- En caso de necesitar el uso de la fuerza pública, el Oficial de Justicia del Tribunal hará conocer tal requerimiento al Oficial de Servicio (o en su defecto, al superior a cargo) de la Seccional de Policía que corresponda al domicilio del demandado, a fin de proveer el Agente Policial que le asistirá en la gestión. Téngase por autorizada para intervenir en la medida ordenada a la Martillera María Haydee Ciccioi.-7º) Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS HABILES de notificado de la presente, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria y oponer defensas y excepciones. (Art. 235 del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 74, 75 y cc. del C.P.C.C.T.- Firme la presente se tendrá por definitivo lo sentenciado en los puntos 3, 4 y 5 precedentes. No habiendo oblado el Dr. Federico Antonio Cinta el aporte Ley N° 4976 por la demanda iniciada, hágase saber al Colegio de Abogados y Procuradores tal circunstancia a sus efectos.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, al Colegio de Abogados y Procuradores el párrafo pertinente y por intermedio de la Sra. Oficial de Justicia que se designe (Art. 234 inc. III del C.P.C.C.T.), al demandado en su domicilio real, acompañando copia de la presente sentencia y haciéndole saber que podrá acceder al traslado de la demanda en el siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=601a7bea883f4900164cb08d> z.o. Dra. Roxana Livellara – Juez”. Asimismo, advirtiendo el Juzgado que el link generado oportunamente para la descarga del traslado está vencido, hágase saber al demandado que podrá acceder al traslado correspondiente, a través del siguiente link: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/fczyKf> 3º) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.).- NOTIFIQUESE y oportunamente al Sr. Defensor Oficial, por Mesa de Entradas, en su Público Despacho, con remisión de los autos.- Hágase saber que podrá acceder al escrito que da origen al presente proveído a través del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CADQJYM201357. FDO: Dra. Roxana Livellara - Juez Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_8775240 Importe: \$ 67230
19-21-27/03/2025 (3 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 454, caratulados: “ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita a los restantes presuntos herederos de HUGO ROBERTO

ORLANDI, para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCYT). Traslado digitalizado de demanda y documentación bajo los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVOMI211139> (documentación) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDHYY211140> (demanda)

Boleto N°: ATM_8714767 Importe: \$ 16200
18-21-27/03 01-07-10-15-22-25-30/04/2025 (10 Pub.)

EL JUZGADO DE PAZ (DEPARTAMENTAL) DE LAS HERAS, conforme fojas 28, le notifica y hace saber al señor JONATHAN EMANUEL GUEVARA DNI 33.461.751 que en los autos n° 45957 caratulados "QUINTERO GUSTAVO ANDRES C/GUEVARA JONATHAN EMANUEL P/COBRO DE ALQUILERES" se resolvió: Mendoza, 10 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. JONATHAN EMANUEL GUEVARA DNI 33.461.751. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. JONATHAN EMANUEL. GUEVARA DNI 33.461.751, la providencia de fs. 11 junto con la presente, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez. Y que a fs.11 se resolvió: Mendoza, 05 de Diciembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. RICARDO A RUIZ MORENO, abogado, matrícula 6005, por el señor GUSTAVO ANDRÉS QUINTERO DNI 32.752.337, por presentado parte y domiciliado a mérito de la copia de poder Apud Acta acompañada. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 6005 y correo electrónico en rrmadvocatus@hotmail.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, JONATHAN EMANUEL GUEVARA, DNI 33.461.751 con domicilio real en Barrio Las Catitas manzana B casa 02 de Las Heras, Mendoza; GUSTAVO PAEZ DNI 30.889.068, con domicilio especial en Necochea 2835 de Las Heras, Mendoza y contra MARIO ERIC FREIRE, DNI 35.662.172, con domicilio especial en Picheuta 629, Godoy Cruz, Mendoza. En consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$1.312.215,05, en concepto de alquileres del mes de Octubre de 2024, Recisión locatario (clausula 7º) con más intereses pactados, sin perjuicio de su oportuna morigeración, boletas de ECOGAS, AGUAS MENDOICINAS, EDEMSA y MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, con más los intereses legales. 2º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$393.664,51 sin perjuicio de su oportuna morigeración-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 3º) A lo demás solicitado oportunamente. 4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 5º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 6º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que

tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17, como así también deberá contener en forma completa el número y carátula del expediente, la transcripción de la resolución que se solicita y tratándose de pedidos de embargo deberá incluir los datos completos (DNI, CUIL y CBU donde deben depositarse las sumas retenidas) Téngase presente que cuando la cédula debe ser diligenciada por el Receptor del Tribunal, se deberá concurrir por Mesa de Entradas con la notificación en soporte papel, debiendo abonar la movilidad correspondiente para su tramitación. 8º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez.

Boleto N°: ATM_8763052 Importe: \$ 54270
18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Civil, Comercial y Minas.-N° De Expediente: 281.171, Caratulado: "RIOS ANDREA PILAR C/ JEREB MARIA PAULA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notifica a: María Paula Jereb, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 15 de Octubre de 2024.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 30.985 SCJM).(...) Fdo.DRA. MARIA PAZ GALLARDO -JUEZ SUBROGANTE" y a fs. 13: "Mendoza, 25 de Febrero de 2025. (...)RESUELVO:I- Declarar a la demandada Sra. María Paula Jereb DNI N° 30.972.524, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ"

Boleto N°: ATM_8764783 Importe: \$ 10530
18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, Civil, Comercial y Minas en los autos N.º CUIJ: 13-07634630-9 ((012054-419026)) VIDELA CLAUDIO GUILLERMO C/ ROBUSTO CRISTIAN DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Cita y Notifica al Sr, Cristian Daniel Robusto, D.N.I. N.º 32.355.100, el resolutive de fs 4 de fecha Mendoza, 25 de Septiembre de 2024: De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada de garantía PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 25, 26, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001

y Art. 118 de ley de seguros). Como así también el resolutivo de fs 22 de fecha Mendoza, 20 de Diciembre de 2024: RESUELVO:I- Declarar al demandado en autos, Sr. Cristian Daniel Robusto, D.N.I. N.º32.355.100 como persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8764786 Importe: \$ 12150
18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-000701/F1-GC, caratulado: “-NOTIF.DIGITAL N° 0032-PLANILLA DE LOTE N° 158-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.9960”; mediante boleta de Notificación D0032 NOTIFICA a GIL MENDOZA FELIX, titular del padrón Municipal N° 9960 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 156,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$468.000 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) y cierre por una superficie de 14,76m con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un aporte aproximado de \$44.280 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA) en el terreno baldío ubicado en calle: GROUSSAC Nro: 785 - PM 9960, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 13 de Marzo de 2025, MARTINEZ ANTONELLA POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8781901 Importe: \$ 8910
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica a la Sra. Moreno Roxana Leonela DNI N° 33.823.218 de domicilio real desconocido, la resolución N° 600 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 21 de Mayo del 2024; Visto el Expediente EX-2023-00676941- -GDEMZA-IPV referente al B° Parque Norte, M/ F, C/32, de Maipú, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana “F”, CASA “32”, Barrio PARQUE NORTE de MAIPU, Mendoza, a la Sra. Moreno Roxana Leonela DNI N° 33.823.218, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese a la Sra. Moreno Roxana Leonela DNI N° 33.823.218, en el domicilio particular en Manzana “F”, Casa “32” del B° PARQUE NORTE, del Departamento Maipú, Mendoza. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Crédito a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a la adjudicataria desadjudicada en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Notifíquese al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. JUEZ DE CÁMARA. SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja:2 CUIJ: 13-07690021-8 ((010407-167715)) SAEZ ERICA RUTH EN J N° 162186 C/ AGÜERO RODOLFO MARCIAL P/

EJECUCION DE SENTENCIA. NOTIFICA al Sr. RODOLFO MARCIAL AGÜERO DNI 6.716.543 de ignorado domicilio la siguiente resolución: FS 2/ Mendoza, 26 de Noviembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Los autos supra intitulados, lo dispuesto por los arts. 294 siguientes y concordantes del C.P.C.C.yT. y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I- Téngase al Dr. JUAN PABLO PANOZZO MOSCHETTI MAT. 7110, con el patrocinio letrado de la Dra. YOLANDA LILIANA DOMINGUEZ MAT. 8713, por la Sra. ERICA RUTH SAEZ DNI n° 23.387.217 por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito del poder apud acta acompañado. II- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que a la actora, ERICA RUTH SAEZ DNI n° 23.387.217, se haga íntegro el pago por parte del demandado, RODOLFO MARCIAL AGUERO, D.N.I. 6716543, del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE (\$1.226.658,39) con más intereses legales y costas. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsa III- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, RODOLFO MARCIAL AGUERO, D.N.I. 6716543, transcribiéndose textualmente el presente resolutivo publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). IV- Una vez cumplido lo dispuesto en el punto anterior, ordenar se de intervencion a la 5° Defensoría de Pobres y Ausentes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. V- Al pedido de librar mandamiento de requerimiento de pago y foja: 2 CUIJ:13-07690021 8((010407-167715)) SAEZ ERICA RUTH EN J N° 162186 C/ AGÜERO RODOLFO MARCIAL P/ EJECUCION DE SENTENCIA embargo, atento a lo dispuesto por la normativa vigente, no ha lugar. VI- Regular los honorarios profesionales al Dr. JUAN PABLO PANOZZO MOSCHETTI MAT. 7110 en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$91.999) y a la Dra. YOLANDA LILIANA DOMINGUEZ MAT. 8713 en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$183.999), sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 33 CPCCyT ó art. 2, 7, 13, 31 ley 9131). VII- Hágase saber al demandado que en el plazo de TRES DÍAS podrá deducir las excepciones que estime corresponder (art. 302 CPCCyT y 108 CPL). VIII- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MPN. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara.

S/Cargo

18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-09274385, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" COD: 09880100026. Notificar a Pérez Melisa, DNI N° 33.274.474, de domicilio real desconocido, adjudataria/o de la vivienda del Barrio U. VEC. SOBERANIA ARGENTINA Manz. A, Casa 26, del Departamento de MAIPU, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 257.955 caratulados "MERELES RUTH ANALIA C/ VAZQUEZ FACUNDO FERNANDO Y PIZARRO ROMINA DANIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICAR al SR. VAZQUEZ FACUNDO FERNANDO D.N.I N° 32.316.310 y SRA. PIZARRO ROMINA DANIELA, D.N.I. N° 22.517.458 de ignorado domicilio, la resolución de fs. 5: "Mendoza, 17 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito con cargo n° 6958938: Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda en los

términos indicados (art. 164 del CPCCT) Proveyendo la demanda de autos y su modificación: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A “LA MERCANTIL ANDINA”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 257954 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. Planta 3° Piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° KKPVZ151125, HSLQH151125. Fdo. Dr. Vázquez Oscar Eduardo - Juez”.- A fs. 50: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. VAZQUEZ FACUNDO FERNANDO y PIZARRO ROMINA DANIELA, como personas de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a los Sres. VAZQUEZ FACUNDO FERNANDO y PIZARRO ROMINA DANIELA , la resolución de fs. 5 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y

IV del C.P.C.C.T) . - ... COPIESE. NOTIFIQUESE.-Fdo. Dr. Vázquez Oscar Eduardo - Juez”.

S/Cargo

18-21-27/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARIA LUISA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251138

Boleto N°: ATM_8764823 Importe: \$ 1350

21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FOSCOLO ANTONIO JOSE MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251144

Boleto N°: ATM_8770921 Importe: \$ 1350

21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA MARTA ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251145

Boleto N°: ATM_8771797 Importe: \$ 1350

21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO VIRGILIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251146

Boleto N°: ATM_8777753 Importe: \$ 1350

21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BEVILACQUA MATILDE ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251148

Boleto N°: ATM_8778741 Importe: \$ 1350

21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINA VICTOR JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251147

Boleto N°: ATM_8778767 Importe: \$ 1350

21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMANO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251149.

Boleto N°: ATM_8778781 Importe: \$ 1350

21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

A herederos del Dr Sat Oscar DNI N° 6.938.265 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8781726 Importe: \$ 2700

21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MOROY MARCELO ROLANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-193555

Boleto N°: ATM_8779996 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MARTINEZ LUCIO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1963920

Boleto N°: ATM_8779999 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO AMBROSIO FLORENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251151

Boleto N°: ATM_8780050 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOBARES ELDA GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251152

Boleto N°: ATM_8781913 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MERINO FANIZZI BEATRIZ ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251153

Boleto N°: ATM_8783841 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA ZULEMA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251150

Boleto N°: ATM_8784023 Importe: \$ 1350
21-25-26-27-28/03/2025 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N.º 165.881, caratulados "VICENTE LEONARDO DIEGO C/ ESTACIÓN PALERO SRL Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A MONTUELLE LUCIANA AGUSTINA, DNI 40.889.332, DEMANDADO DE IGNORADO DOMICILIO de las siguientes resoluciones: a fs. 27, el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, MONTUELLE LUCIANA AGUSTINA DNI 40.889.332, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandad MONTUELLE LUCIANA AGUSTINA DNI 40.889.332, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara, a fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Febrero de 2024. Por recibido el escrito presentado por el Dr. Mauricio Moyano, por la parte actora. Presentación realizada a través del sistema IOL. Presentación disponible en el portal IOL/ Código MEED: REBYWAV61220. Téngase presente el Anexo de DDJJ acompañado debidamente suscripto y por cumplido el previo de fs. 3 último párrafo. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados EDUARDO ANDRES SCOTTO, LUCIANA AGUSTINA MONTUELLE y ESTACIÓN PALLERO SRL, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EPWLF91150> CVGC Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

13-18-21-27/03 01/04/2025 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 2.558, 13-07514554-8 caratulados "GONZALES LINDAURA c/ RUIZ DE CORREA RAMONA EDITH p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la Resolución recaída a fs. 02: Tunuyán, Mendoza; 16 de Mayo de 2024: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en CALLEJÓN DE SERVIDUMBRE S/N (con salida a Ruta Prov. 88 s/n) LA ARBOLEDA, TUPUNGATO, MENDOZA; Inscripción de Dominio: 1º Inscripción N° 2549, fs. 397, Tomo 15 de Tupungato; Plano de Mensura: EX-2023-05574674-GDEMZA-DGCAT_ATM visado por Dirección General de Catastro con fecha 11/03/2024; Superficie según mensura: 451,73m2; Superficie según título: 5ha. 4.392,77m2; padrón de rentas: 64-41234-9; Nomenclatura Catastral: 14-99-00-0200-030580-0000-6; Límites: Norte: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 39,74m; Sur: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 39,21m; Este: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 11,43m; Oeste: con Ramona Edith Ruiz de Correa en 12,52m;

Boleto N°: ATM_8695942 Importe: \$ 12150

17-19-21-25-27/03/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. PESSINA, NORMAN EDGARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_8776413 Importe: \$ 2700

20-21-25-26-27/03/2025 (5 Pub.)

EXPTE. N° 19.320 – "AGUILAR LILIANA ISABEL Y OTROS C/ COLOMBARA MARGARITA Y OTROS P/ DESPIDO" radicados en la Segunda Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 101 el decreto que establece lo siguiente: "SAN MARTIN, Mendoza, 16 de Abril de 2024. Proveyendo la presentación que se acompaña, téngase a los Sres. CLAUDIA ANDREA ROMEO, ANTONIO AMADEO LOMBARDO, VAENTINA LOMBARDO, y FRANCESCO LOMBARDO por presentados y parte en el carácter de herederos del codemandado ANTONIO LOMBARDO, a mérito de la declaratoria de herederos que se acompaña y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula profesional número 8007 del Dr. SEBASTIAN LIOY.-Téngase presente la dirección electrónica de los codemandados que se denuncia. Por contestada la demanda. Atento a lo manifestado en el punto II, "exponemos situación", cítese al quinto heredero del demandado fallecido, Sr. ANTONIO LOMBARDO denunciado, Sr. ALEJANDRO FABIAN BERNAL, con domicilio en Calle Olivares s/n, del Distrito de Alto verde, Gral. San Martín, Mendoza, para que en el plazo de OCHO DÍAS comparezca,

tomando la intervención que por ley corresponde, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. Suspéndanse los procedimientos, inter tanto se notifica y vence el plazo precedente, los que volverán a regir sin necesidad de notificación alguna. NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara”.

S/Cargo

14-18-20-25-27/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7152 caratulados: “PARDO HECTOR ANGEL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: PARDO HECTOR ANGEL, con DNI 6896983, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho

Boleto N°: ATM_8778871 Importe: \$ 1080

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 251038 “DANIELLI PEDRO HECTOR Y GANIMI SARA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Sara Ganimi DNI: 5.780.539 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.-

Boleto N°: ATM_8783157 Importe: \$ 1080

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7230 caratulados “CRESCITELLI ARTURO RICARDO JESUS P/ SUCESIÓN” , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRESCITELLI ARTURO RICARDO JESUS, DNI: 18.446.644, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8787811 Importe: \$ 1080

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7230 caratulados “CRESCITELLI ARTURO RICARDO JESUS P/ SUCESIÓN”,CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRESCITELLI ARTURO RICARDO JESUS, DNI: 18.446.644, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8787957 Importe: \$ 1080

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322551, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALBERTO ENRIQUE LONCARICH, DNI N° 8146789, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del

CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullau de -juez

Boleto N°: ATM_8790838 Importe: \$ 1350
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ZULEMA MANZUR con DNI F 8.321.370, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012021-112900.

Boleto N°: ATM_8790839 Importe: \$ 1350
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 7071 "SANCHEZ AMALIA MARTA Y VILLEGAS ADOLFO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ AMALIA MARTA D.N.I. F4.941.053 Y VILLEGAS ADOLFO D.N.I. M6.897.043 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8790848 Importe: \$ 810
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.406 "TROVATO BENTANCOURT JONATAN FRANCO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Jonatan Franco Trovato Bentancourt con DNI: 32.892.351, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8790849 Importe: \$ 1080
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256440 caratulados: ORTIZ HILDA DELIA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de Delia Hilda Ortiz con DNI N.º 12.931.021. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8790850 Importe: \$ 1350
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5045 caratulados "REITANO MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Esther REITANO, DNI F0.030.970, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8783763 Importe: \$ 1890
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3263 "LEMON NOLASCO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. LEMON NOLASCO , D.N.I.N°: 6.925.211, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8790925 Importe: \$ 810
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44795, cita herederos, acreedores de CORNEJO NELIDA BLANCA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8790939 Importe: \$ 1080
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3189 "BASCUNÁN GLADYS NOEMÍ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Gladys Noemí Bascuñán, D.N.I.N°: 20.631.908, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ALFREDO ALEJO SCALZI con DNI 6.812.288 y SILVINA CLAUDIA SCALZI con DNI 24.207.337, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322462.

Boleto N°: ATM_8787802 Importe: \$ 1350
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTISTEVAN SANDOVAL PEDRO D.N.I 14.846.511 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza), acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07745601-9 (012051-282126) SANTISTEVAN SANDOVAL PEDRO P/ SUCESIÓN. Dra. Graciela Beatriz Simón. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8787810 Importe: \$ 1620
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante FUNEZ HIPOLITO ELEN, D.N.I. N.º 8.140.064, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.986. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N.º: ATM_8790842 Importe: \$ 1350
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PERULAN OSVALDO ANDRES, con DNI 22914418 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º CUIJ: 13- 07772976-8((012051-282407)) PERULAN OSVALDO ANDRES P/ SUCESIÓN

Boleto N.º: ATM_8790843 Importe: \$ 1350
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GERARDO FRANCISCO PEREZ con D.N.I N.º 8.154.698 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 251063 CAROBENE MARTA ESTELA Y PEREZ GERARDO FRANCISCO P/ SUCESION.

Boleto N.º: ATM_8790844 Importe: \$ 1620
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RENZO BENJAMIN FRANCHI, D.N.I. N.º 44.059.103, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07719942-4 ((012054-420040)). FRANCHI RENZO BENJAMIN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N.º: ATM_8790851 Importe: \$ 1620
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS FRANCISCO MUÑOZ DNI 10.730.172, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282077 "MUÑOZ CARLOS FRANCISCO P/ SUCESIÓN"

Boleto N.º: ATM_8790861 Importe: \$ 1350

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CLAUDIA FELISA ARANGUE con D.N.I N° 24.232.193, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282409 ARANGUE CLAUDIA FELISA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8790869 Importe: \$ 1350

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210531 LOPEZ MIGUEL ANDRES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Andrés López (LE 6.911.765) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8790909 Importe: \$ 1890

27/03/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 730,82 m², propiedad de SANTIAGO SERVERA y ANA FERNANDA YANZON, ubicados en servidumbre de tránsito con salida a Av. Los Cóndores s/N° – El Salto Puesto El Álamo - Potrerillos – Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Av. Los Cóndores esquina calle Cordón del Plata (SurOeste). Expte. EX-2025-02196671-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 5, hora 11:00

Boleto N°: ATM_8809918 Importe: \$ 2430

27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 327,29 m2 de GARCIA ESTELA CRISTINA y LOPEZ VERONICA VIVIANA. Figueroa Alcorta 225, Centro, Godoy Cruz. Abril 7. Hora: 14:00. EX-2025-02173847- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8811924 Importe: \$ 1620

27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 300 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ZAPATA MEDINA EMILIO Y MARTINEZ DE ZAPATA ADELA, pretendida por ZAPATA SILVIA CRISTINA ubicada sobre Calle Boulogne Sur Mer N° 1935, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: Noemi Cristina Galdame, Mirta Mercedes Galdame y Dominguez Apolinario. Sur: Bevilacqua Mariela Soledad, Bevilacqua Facundo Jose y Bevilacqua Carlos Federico. Este: Fernandez Ramon Oeste: Calle boulogne Sur Mer. Abril 5. Hora: 11:00. EX-2025-01742547- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8811913 Importe: \$ 4050

27-28-31/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensura 7 ha. 0000.00 m2, propietario: SALVADOR HEREDIA. Ubicación: Ruta Provincial 171 s/n°, costado oeste a 300 m al norte de calle Baquero, Real del Padre, San Rafael. EX-2025-01539305-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 05, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8783306 Importe: \$ 1620
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará superficie 246,56 m2 aproximadamente. Propietario: ALBERTO MARTINEZ. Ubicación; Calle 9 de Julio S/N°, a 30 m. norte de Calle Huarpes, costado este, La Consulta, San Carlos. EX-2025-02090345-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 02, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8783307 Importe: \$ 1620
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 300 m2, MARIA DEL ROSARIO DI BARI, Cerro Catedral 775, Dalvian, Ciudad, Capital. EX-2025-02075481-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, 19.30 horas.

Boleto N°: ATM_8783311 Importe: \$ 810
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gonzalo Palazzetti mensurará 3.184,78 m2, propiedad de SOTTILE JUAN FERNANDO DE LA CRUZ (Dominio Fiduciario Art 1701 CCCN), ubicados en Calle Pedro Anzorena N° 289, 96 metros al Oeste de Calle Almirante Brown, costado Norte, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 03, hora 09:00. EX-2025-02038181-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783313 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Unificará Título 1: 1000 m2, Título 2: 200 m2 de NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Título 3: 200 m2, Título 4: 200 m2 de HOTEL NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Título 5 199,97 m2 de SOC. NUTIBARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Avenida Mitre N° 867 esq. Montevideo, Ciudad, Capital. Abril 02, hora 11:00. Expediente EX-2025-01572891-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783316 Importe: \$ 3240
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 294,38 m2, propiedad HORTENSIA MALLEA, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, por DANIELA FABIANA CALVO, ubicada en calle Sarmiento N° 732, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Susana Elba Silva; Sur: calle Sarmiento; Este: Carmen Mellado y Sonia Beatriz Montes; Oeste: Reinoso Mallea. Abril 02, hora 10:00. Expediente EX-2025-02019888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8783317 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 236.00m2, propietarios Indiveri Lucas y Andion de Indiveri Etelvina María, ubicación calle Coronel Lorenzo Barcala N°1011, Ciudad, San Rafael. Expediente2025-02062387-dgcat, abril 03, hora10.

Boleto N°: ATM_8787806 Importe: \$ 1620
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará y fraccionará 17 ha 2604.00 m² aproximadamente, propiedad de GIRAUD BILLOUD MONICA CLEMENTINA, GUIASOLA MARIA LEONOR, GUIASOLA LUIS CARLOS FERNANDO, GUIASOLA JOSE ALBERTO, GUIASOLA BERNARDO JUAN y GUIASOLA MARIA CECILIA, ubicada sobre intersección suroeste de calles La Argentina y Calderon. El Totoral Tunuyán. Abril: 02. Hora: 10.30. EE-22451-2025.

Boleto N°: ATM_8790835 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 323 Ha 8.734 m² a nombre de ROBERTO HERIBERTO ROSALES BERRIOS, BARTOLOME OSCAR ROSALES BERRIOS y MAGDALENA HILDA ROSALES BERRIOS ubicada en Ruta Nacional N° 7 costado Sur a 2.000 m al Este de calle El Control, Villa Antigua, La Paz. Abril 4, Hora 17. EX-2025-01803634- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8791034 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 6ha0545,19 m² propiedad de OSCAR LUIS SARDI. Ubicación: Calle Pedro Pascual Segura s/n°, costado Norte, a 300 metros al Este de calle Aristóbulo del Valle, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Abril 3. Hora: 15:00. EX-2025-02147322- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8791110 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 276 m² a nombre de ROBERTO HERIBERTO ROSALES BERRIOS, BARTOLOME OSCAR ROSALES BERRIOS y MAGDALENA HILDA ROSALES BERRIOS ubicada en calle Las Heras esquina Godoy Cruz (S-E), Ciudad, San Martín. Abril 4, Hora 10. EX-2025-01804609- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8791149 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Agustin Navarro Ing. Agrimensor mensurará 466.54m² propiedad PETERLE BENEDICTO, calle Ejercito De Los Andes N° 27, La Consulta, San Carlos. Abril 3. Hora: 17:00. EX – 2025 – 02129417 – GDEMZA – DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM_8792754 Importe: \$ 1620
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 131.00m². Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ALEJANDRA ANGÉLICA LLORET; pretendiente GILBERTO DANIEL GALLARDO. Ubicación 9 de Julio 3061. Panquehua; Las Heras. Límites N: Pasillo Comunero; S: José Muñoz; E: Martin L. Balda. O: calle 9 de Julio. Abril 3. Hora: 08:15. EX-2025-02108620- GDMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8792781 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 67.000,00m² aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario MARÍA AMELIA CANO de AGUIRRE, Pretendiente FLAVIO SEBASTIÁN CENCIANI. Ubicación. Ruta Provincial N° 99. S/N°; 1250m al Oeste de capilla de Lourdes, costado Norte. El Challao, Las Heras. Límites N.E y O. Propietario; S. Ruta Provincial N° 99. Abril 3. Hora: 09:00. EX-2025 – 01961076 - GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_8792782 Importe: \$ 3240
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 465,82 m², propiedad de MARIA FERNANDA TOMBA, ubicados en B° Milcayac Mz "J" lote 13 sobre ACIF con salida a calle Araoz s/N° - Mayor Drummond - Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Calle Araoz 750m al Este de calle Terrada, costado Norte. Expte. EX-2025-02149012-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 3, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8792795 Importe: \$ 2430
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Carlos Enrique Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 45,73 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de JULIO CÉSAR ORTIZ, JUAN ALBERTO ORTIZ, ROSA MARÍA ORTIZ y JACINTA ELENA ORTIZ, pretendida por JAVIER ENRIQUE ORTIZ, PABLOARTURO ORTIZ y ANDRÉS LEONARDO ORTIZ. Fundo enclavado con salida a Perú 2.756, Ciudad, Capital. Límites: norte: Silvia Viviana Lazzaro, María Cristina Lazzaro, Marta Dora Lazzaro, María Hebe Andrewartha, María Sol Andrewartha, Rovená Malen Barrionuevo, María Inés Mattiello, Fernando Fabián Castilla, María Paola Abril Ibañez, María Laura Mattiello y Juan Pablo Mattiello, sur: Laura del Carmen Correa, este: Javier Enrique Ortiz, Pablo Arturo Ortiz y Andrés Leonardo Ortiz y oeste: Javier Enrique Ortiz, Pablo Arturo Ortiz y Andrés Leonardo Ortiz. Abril 2, hora 10:00. Expediente: EX-2025-01631812- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8787801 Importe: \$ 5670
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Facundo Giner, mensurará 132,75 m² superficie cubierta total en propiedad horizontal (114,36 m² superficie cubierta propia y 18,39 m² superficie cubierta común), Superficie No Cubierta de uso exclusivo Terraza 15.50 m² (patio), 82,90 m² (terrazza) porcentaje dominio 14,85% Propiedad de ATUEL FIDEICOMISOS S.A. Pretendida por DALAL MALEK para obtención de Título supletorio Ley 14159 y modificaciones, ubicada en Calle Alberdi N° 453 1° Piso Departamento 1° San José Guaymallén. Límites: Norte Sindicato Union Obrera estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Sur v, Este Pereyra Nelida Haydee y superficie común, Oeste calle Alberdi. Abril 3. Hora: 10:00. EX-2025-02127971- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8791145 Importe: \$ 4860
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará polígono "D" 593,08m² aproximadamente y polígono "E" 1756,44m² aproximadamente parte mayor extensión, propietarios BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y constitución de servidumbre, sobre propiedades de: BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; DE HOYOS, CARINA LÍA; DE HOYOS, PATRICIO OSCAR DAVID; DE HOYOS, JULIETA MERCEDES; LAUGERO, SANTIAGO; LAUGERO, JUAN PABLO; LAUGERO, MARCOS JULIÁN; CORPORACIÓN DE SUR SOCIEDAD ANÓNIMA. Polígono "A" 2134.42 m² aproximadamente, polígono "B" 6645,13 m² aproximadamente y polígono "C" 400,00 m² aproximadamente, ubicada en calle Juan Domingo Peron S/N°, Villa del Parque, Godoy Cruz. Punto de encuentro calle Juan Domingo Perón y calle Oran esquina noroeste, Villa del Parque, Godoy Cruz. Abril 3. Hora: 08:30. EE-12179-2025.

Boleto N°: ATM_8791152 Importe: \$ 5670
26-27-28/03/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 8770,51 m² según título. Propietario: AGUILERA MARIO AGUSTIN. Ubicación: Vélez Sarsfield 2866 Ciudad de San Rafael. Mendoza. EX-2024-09641442 GDEMZA DGCAT ATM. Abril 03. Hora 16:30

Boleto N°: ATM_8777761 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 1136,8750 m2 según título. Propietario: OLIVA FIOCCARDI ENRIQUE HIRAM. Ubicación: Av. Mitre 1480 Ciudad. San Rafael. Mendoza. EX-2024-09641437 GDEMZA DGCAT ATM. Abril 01. Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8778995 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Superficie 138 m2 aproximadamente, propietario ALVAREZ NICOLAS, pretende TREJO TERESITA. Ubicación en Avenida Libertador Sur 836, lado Este, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Límites: Norte: Álvarez Nicolas, Sur: Miranda Roberto Enrique, Este: Álvarez Nicolas Oeste: Avenida Libertador Sur. Abril 3. Hora 10. EE-21390-2025

Boleto N°: ATM_8783751 Importe: \$ 3240
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 115979,05 m2 aproximadamente. Titulares: VIDELA JUAN GUILLERMO, VELOZ LINA MAURICIA. Ubicación: Av. Alberdi y Tiro Federal (esquina noroeste), Cuadro Nacional, San Rafael. Abril 3. Hora 10.00.- EX-2025-02050592 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8784533 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan A. Izquierdo mensurará 218.01m² propiedad de BARROSO, Olga Adela, ubicados en la intersección de las calles 3 de febrero y Calle Maipú 2610 (esquina noroeste) El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Abril 1. 9:30hs Expte. N° EX-2025-02098673-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8786714 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Rios mensurará 5.538,94 m2 formados por dos polígonos propiedad FRANCISCA NADAL PESCI 50%; PETRONA FRANCISCA MAYMO 25% y JUAN BENITO MAYMO 25%, Calle Bolivia Esq. Calle La Pampa (Esq. Sur – Oeste) General Belgrano – Guaymallen Abril 1, Hora 8.00 Expediente EX-2025-02105429- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8786787 Importe: \$ 1620
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 560,00 m² (Título) aproximadamente. Propietario NICOLAS MARIO ROMULO MARINOZZI. Propiedad ubicada en Calle Liniers N° 216 esq. Calle Avenida España. Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Abril 1. Hora: 08:00. EX-2025-02108160- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8787749 Importe: \$ 2430
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.250,00 m² (TÍTULO) aproximadamente. Propietario CRISOSTOMO GARCIA. Pretendiente, REDAN S.A. Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Isidro N° 134 de la Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Orlando Francisco Moron Sur: Con Roque

Blengini S.A.V. Este: Con Calle San Isidro Oeste: Con Gustavo Juan Tromer. Abril 1. Hora: 08:10.
EX-2025-02107237- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8787750 Importe: \$ 3240
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 9 ha. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: AMERI JUAN MARTIN. Límites: Norte: Provincia de Mendoza; Sur: Provincia de Mendoza; Oeste: Canal Marginal Del Atuel. Departamento General de Irrigacion; Este: Ruta Nacional 143. Ubicado sobre Ruta Nacional 143 (a 220m al Norte de calle N°1 o calle Puente Colorado, costado oeste), San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2025-01835285 GDEMZA DGCAT ATM. Abril 1. 8:00 hs.

Boleto N°: ATM_8783744 Importe: \$ 4050
25-26-27/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art.2ª Ley 11867) El señor Jorge Dario Mendoza, DNI N°22464995, domiciliado en CALLE BERNARDO ORTIZ 339, GODOY CRUZ, MENDOZA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio Dietetica EFRATA, ubicado en AV, SAN MARTIN 699, GODOY CRUZ, MENDOZA, Hab. Municipal 2021-004493/E1-GC, al Señor Nicolas ISmael Laurito, DNI N°32152341, domiciliado en CALLE ALELI N°2493, BªCORDON DEL PLATA, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA. Reclamo de ley al mismo domicilio del Local comercial dentro del termino legal. JORGE DARIO MENDOZA, DNI N°22464995. 25-26-27-28-31/03/2025.

Boleto N°: ATM_8756794 Importe: \$ 6750
25-26-27-28-31/03/2025 (5 Pub.)

JUAN CARLOS CASTILLO, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, quien acredita su identidad con DNI N° 8.115.025, con domicilio legal en calle Rivadavia 892, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, TRANSFIERE a VIOMAR Y CIA S.R.L. CUIT 30-70873736-0 con domicilio social en calle Rivadavia 892, Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, el FONDO DE COMERCIO de la SALA DE DESPOSTE, ubicada en AGUSTIN ALVAREZ 370, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA.. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_8775012 Importe: \$ 1350
20-25-27-31/03 03/04/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Tace S.R.L., con CUIT N° 30-718778483 -9, con domicilio legal en Arístides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro 12, que funciona en calle Belgrano 1415, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770928 Importe: \$ 8100
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Farmas S.R.L., con CUIT N° 30-70943660-7, con domicilio legal en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Las Heras, que funciona en calle San Martín 1303, Las

Heras, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770937 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Grupo Santa Ana S.R.L., CUIT 30-71876973-2, con domicilio legal en San Martín 951, Luján de Cuyo, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Mega Store, que funciona en calle San Martín 1001 esquina Garibaldi, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770978 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Universal Pharma S.R.L., CUIT 30-71875260-0, con domicilio legal en Vieytes 36, Unidad 1, Planta Baja, Godoy Cruz, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro 14, que funciona en calle San Martín 1301, esquina Lavalle, Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8770993 Importe: \$ 9450
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma Del Centro S.A., con CUIT N° 30-69027149-0, con domicilio legal en San Martín 1001, Capital, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Farmacias y Perfumerías Otero S.R.L., CUIT 30-71873616-8, con domicilio legal en Rivadavia 613, Godoy Cruz, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Del Centro Express 10, que funciona en San Martín 161, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 25 de mayo 1295, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8771862 Importe: \$ 8100
18-20-25-27-31/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EL CACIQUE S.A. Con fecha 15 de noviembre de 2024 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado por el lapso estatutario de tres ejercicios el siguiente directorio y sus respectivos cargos: Presidente del directorio al Sr. Sergio Hugo Pensalfine, DNI 20.114.165; Vicepresidente al Sr. Diego Luis Morici, DNI 18.628.309 y Vocal Titular al Sr. José Enrique Burini, DNI 18.430.261. Como Vocales Suplentes se designan en primer lugar a la Sra. María Belén Carubín, DNI 24.946.042; en segundo término al Sr. Enzo Hugo Pensalfine, DNI 42.795.174 y en tercer lugar a la Srita. Carla Pensalfine, DNI 41.004.349.- Además, se ha designado como integrantes de la Comisión Fiscalizadora a los siguientes Síndicos Titulares: Cr. Daniel Leonardo Martinez, Cr. Delfina Martinez Stefanelli y Dra. Maria Cecilia Laghezza. En tanto que los Suplentes son los siguientes: Cr. Carlos Daniel Moyano, María del Mar Villarruel Olguin y Dr. Norberto Zanetti, todos por el lapso estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8763040 Importe: \$ 2700
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES MESSINA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 60 de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 30 finalizado el 31 de Agosto 2024, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio como así también la distribución de utilidades. En Acceso Este km 7,5 Lateral Sur, Rodeo de la Cruz (5525) de Guaymallén Mendoza.

Boleto N°: ATM_8783127 Importe: \$ 2160
27-28/03/2025 (2 Pub.)

(*)

PETROL TRANS S.A. informa que mediante acta de Asamblea de fecha 6 de marzo de 2025 procedió a la renovación de autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Faustino Plasido OLIVERA D.N.I. N° 6.874.508 y Director Suplente: Álvaro Gabriel OLIVERA BERTONA D.N.I. N° 40.787.870. Vigencia: Por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8783243 Importe: \$ 1080
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

VIAJES TK SAS - Se informa, conforme art 10 de la Ley General de Sociedades que por Acta de Reunion de socios del 03 de Febrero de 2025, se ha modificado el domicilio de la sede social de VIAJES TK SAS, al sito en " Barrio Bosques de Mayo, duplex 7, calle 25 de Mayo Oeste, Maipú, Mendoza

Boleto N°: ATM_8790846 Importe: \$ 1080
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA GASTRONÓMICA S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 27 de diciembre de 2024, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se designó un nuevo directorio de BULL MANAGEMENT S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio al Cdor Federico Martín Calzetta, con D.N.I. 26.900.852, argentino, de 46 años de edad, casado, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Balcarce 132, Segundo Piso, Departamento 1, Luján de Cuyo, Mendoza y Director Suplente el Ing. Dario Fernando Calzetta, D.N.I. 26.900.851, argentino, de 46 años de edad, divorciado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en calle Balcarce 132, Primer Piso, Departamento 1, Luján de Cuyo, Mendoza. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2027 conforme el Artículo Décimo de los estatutos.

Boleto N°: ATM_8790860 Importe: \$ 2700
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CAZORLA HERMANOS S.A. Comunica que según Acta N° 26 de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Septiembre de 2024 y por Acta de Directorio N° 32 de Distribución de Cargos de fecha 22 de Septiembre de 2024, se resolvió designar como Presidente del Directorio al Sr. Juan Alberto Cazorla, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Empresario, con domicilio en calle Santa Fé s/n de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 16.122.379; como Vice-Presidente al Sr. Mario Luis Cazorla, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Empresario, con domicilio en Manzana A, Casa 5, B* Las Rosas de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 17.545.781; como Secretario al Sr. Julián Aníbal Cazorla, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Empresario, con domicilio en calle Santa Fé y Malvinas Argentinas de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, D.N.I. 23.253.156;

como Tesorero a Julián Cazorla Pardo, español, mayor de edad, de estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 154 de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 93.766.526 y como Director Suplente al Sr. José Miguel Cazorla, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Empresario, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 150 de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza, D.N.I. N° 34.642.836. Todas las autoridades fueron elegidos por un periodo de tres ejercicios, fijando domicilio especial en calle Malvinas Argentinas y Diagonal Francia de Real del Padre, dpto. de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8790873 Importe: \$ 4590
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LINKEDSTORE ARGENTINA S.R.L. Comunica que por reunión de socios de fecha 05/05/2023, se aprobó unánimemente los siguientes diferentes aumentos de capital por integración de dinero en efectivo y venta de bonos, llevando el capital social de \$1.048.050 a \$11.772.000, aprobado por reuniones de socios efectuadas por la sociedad en las siguientes fechas: 04/03/2020, 17/12/2020, 19/02/2021, 24/08/2021, 14/10/2021, 26/10/2021, 4/11/2021, 09/11/2021, 29/11/2021, 10/12/2021, 14/12/2021, 12/01/2022, 27/01/2022, 24/02/2022, 24/02/2022, 28/03/2022, 25/04/2022, 27/05/2022, 28/06/2022, 28/07/2022, 26/08/2022, 28/09/2022, 25/10/2022, 16/11/2022, 28/11/2022, 27/12/2022, 26/01/2023, 23/02/2023, 09/03/2023, 28/03/2023, 24/04/2023, 23/05/2023, 01/06/2023, 28/06/2023, 14/07/2023, 25/08/2023, 25/08/2023, 12/09/2023, 31/10/2023 y finalmente 24/11/2023.

Boleto N°: ATM_8792792 Importe: \$ 1620
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

KHIPU ARGENTINA SAS: Comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 26 de febrero de 2025 se resolvió la remoción de los Sres. Pablo Ortiz Maldonado y Juan José Pontis a sus cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, aprobando por el mismo acto la gestión del Sr. Pablo Ortiz Maldonado. Seguidamente, se resolvió la designación de las siguientes personas para la composición del Órgano de Administración: (i) Administrador Titular: Juan José Pontis, DNI 29.385.125; (ii) Administrador Suplente: Emilio Salvador Davis Méndez, CDI 27-604795589.

Boleto N°: ATM_8810388 Importe: \$ 1350
27/03/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/25

EXPEDIENTE N° EE-8327/2025

APERTURA: 10/04/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "VENTA DE PARCELA 16-99-00-0607-676757-0000-0 PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS – COMPLEJO INDUSTRIAL DE CARNES"

VALOR DEL PLIEGO: \$65.000,00

P.B.O: \$65.919.375,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/25

EXPEDIENTE N° EE-7611/2025

APERTURA: 11/04/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "VENTA DE PARCELA 16-2494004-6263763-0000-7 PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS – INGENIERÍA, FABRICACIÓN, DISEÑO, MONTAJE Y AUTOMATIZACIÓN DE MÁQUINAS"

VALOR DEL PLIEGO: \$70.000,00

P.B.O: \$74.479.275,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1016/2025.-

Expte. N° 1731-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 30/04/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: BACHEO EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DE CIUDAD Y PALMIRA.

Presupuesto Oficial: \$423.300.000,00.-

Valor del Pliego: \$423.300.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 25/04/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1071/2025

Expediente N°2025/0582/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/04/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$299.825.410,46.-

VALOR DEL PLIEGO: \$299.285.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN PLAZAS BATALLA DEL PILAR, RICARDO ROJAS Y SAN JUAN DIEGO"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-035 Dpto. de General Alvear Mendoza.

Licitación: 21411-0011-LPU25.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 14/04/2025 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPRAR

Lugar de Apertura: COMPRAR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1014/2025.-

Expte. N° 1549-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 15/04/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: REMODELACIÓN DE PLAZA Y SECTOR DEPORTIVO B° AMBROSIO

Presupuesto Oficial: \$478.738.312,04.-

Valor del Pliego: \$478.738,31.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 10/04/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Marzo de 2025.-

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2443

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 14 DE ABRIL DE 2025, a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE 3.100 M2 DE PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 3057/2025.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 140.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 141.578.806,32.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES PODRÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: "ORDENADOR VIAL R.P.Nº90 (CALLE MELCHOR VILLANUEVA).INTERSECCIÓN R.N.Nº40-DPTO.TUNUYAN. PROVINCIA DE MENDOZA."

EXPEDIENTE Nº: EX2025-00298399-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.200.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 22/04/25

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 22/04/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 22/04/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1015/2025.-

Expte. Nº 1757-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 29/04/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SECTOR DE JUEGOS EN PARQUE SARMIENTO (TRAMO CALLE ALSINA – TUCUMÁN)

Presupuesto Oficial: \$561.990.536,00.-

Valor del Pliego: \$561.990,53.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 24/04/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Marzo de 2025.-

S/Cargo

27-28/03/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-1113980- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0024-LPU25

Apertura: 14/04/2025

Hora: 12:00

Reparación de tanques intercambiadores del sistema de calefacción con destino al servicio de sala de máquinas.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-1005543- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0025-LPU25

Apertura: 10/04/2025

Hora: 11:00

Compra de insumos varios (conector, tarjetas, guía estéril, suero, copa y pin, determinaciones, etc.) con destino al servicio de hemoterapia.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N°47/2025 para contratar lo siguiente:

Objeto: "MEJORAMIENTO URBANO: RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE PADRE VASQUEZ, ENTRE CALLE SAN MARTIN Y CALLE PERON", departamento de Maipú.-

Expte.: 35603/2024

Fecha de Apertura: 14/04/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 485.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 485.698.990,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

26-27/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE PISO DE GRANITO Y PISO DE CÉSPED SINTETICO", destinadas al Polideportivo Rodeo del Medio, calle Lencinas, distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 35752/2024

Fecha de Apertura: 15/04/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 244.400,00

Presupuesto Oficial: \$ 244.407.916,50

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190-MAIPÚ (Mza.)- TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

26-27/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 195/2025 – RESOLUCION Nº 310/25

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN

Bº EL SACRIFICIO, LA BAJADA"

Presupuesto Oficial: \$ 9.360.000,00

Apertura: 14 de Abril de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 45.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 11 de Abril de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

26-27/03/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1002/2025

Expte. Nº 15233

Llámesese a Licitación Pública 1002/2025 – Expte. 15233, para el día 15 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Visita de obra: 25/03/2025 a las 10:00 horas-Guardia Policial Patricias Mendocinas 1141-Ciudad.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

21-25-26-27-28-31/03 01-03-04-07-08-09-10-11/04/2025 (14 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 36436/2024

Licitación Pública Nº 01/2025

LP - OBRA:"MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - LICEO AGRICOLA ENOLOGICO -

REPARACION CANCHAS DEPORTIVAS - PLAYON N°2 Y N° 3

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$179.918.253,38

Garantía de Licitación: \$ 1.799.182,53

Valor del pliego: \$72.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 29 de abril de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 29 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8774752 Importe: \$ 24300

19-20-21-25-26-27-28-31/03 01-03/04/2025 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS de edicto de fecha 06/03/2025 Boletín Número 32308. **LEYDEK FINTECH S.A.S** informa que en fecha 17 de marzo de 2023 se firmó adenda de contrato constitutivo modificando el artículo 4 del contrato social y el punto 2 de las disposiciones transitorias, quedando redactado el estatuto depurado de la siguiente forma. ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "LEYDEK FINTECH S.A.S" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el

remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Espejo N° 333, planta baja, departamentos 4,5 y 6, de la Ciudad y Provincia de Mendoza. 2: El socio PREX HOLDING S.A.S. suscribe el 100% del capital social, es decir, la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 3: Designar Administrador titular a: DANIEL ALBERTO CONTE, DNI N° 26.035.626, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26035626-, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio de 1977, con real domicilio en calle Salguero 667 piso 4 departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio electrónico dconte@prexcad.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: LUCAS MATÍAS DE NARDO, DNI: 34.123.736, CUIT 20-34123736-0, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1988, con domicilio real en la Av. Monroe 5382, 2do B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico: ldenardo@prexcad.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de Pilar Vila, DNI N° 39.235.51, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_8771842 Importe: \$ 34830
27/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS – FRANQUICIAS DE MAIPU S.A.S.: Que, esta parte viene a ampliar, modificar, corregir, completar y/o subsanar el edicto publicado en fecha 06/02/2025, Nro 32290, publicado en el Boletín Oficial. En tal sentido, se indica que la fecha de constitución de la sociedad es el 28 de noviembre de 2024. En tal sentido, téngase por cumplido el requisito del art 37 inc A de la ley 27349.

Boleto N°: ATM_8810898 Importe: \$ 1080
27/03/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====